



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 21351 13102 Corrección de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01.10.2004).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 21352 12737 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de instalación de fábrica de aceitunas y encurtidos, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de Aceitunas y Encurtidos Guillamón, S.L.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 21355 12747 Anuncio por el que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 21363 12750 Anuncio por el que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 21371 12752 Anuncio por el que se publica el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos Incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 21379 13058 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de la modificación puntual n.º 114 del plan general de ordenación urbana de Cartagena, con el n.º de expediente 583/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Cartagena.
- 21379 13108 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de gestión medioambiental de envases y restos de envases, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 330/04 de E.I.A., a solicitud de Gestión y Tratamientos Medioambientales, S.L.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 21379 13106 Anuncio de licitación contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Agricultura y Agua

- 21380 13052 Anuncio de licitación para contratos de obras.

BORM

Pág.**II. Administración Civil del Estado****1. Delegación del Gobierno****Área de Industria y Energía**

21382 13049 Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Addenda II al Gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Tramos: Gasoducto Fuente Álamo-Lorca y Ramal Totana-Murcia», en la provincia de Murcia. Expediente: 234/2004. NR.: JESB/pg.

2. Direcciones provinciales de Ministerios**Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

21382 12795 Notificaciones de resoluciones en expedientes sancionados.

Ministerio de Medio Ambiente**Mancomunidad de los Canales del Taibilla**

21386 13062 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto 05/04 de modificación n.º 1 del Proyecto 09/02 de ampliación del abastecimiento a Bullas (MU/Bullas)».

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia****Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 001**

21387 12767 Procedimiento número 675/2003.
21387 12768 Procedimiento número 45/2003.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

21387 12738 Procedimiento número 520/2003.

Instrucción número Uno de Cartagena

21388 12762 Juicio de faltas 552/2004.

De lo Social número Dos de Cartagena

21388 12771 Ejecución 210/2004.
21389 12770 Demanda 618/2004.
21389 12769 Demanda 716/2004. Seguridad Social.
21390 12773 Ejecución 207/2004. Despido.
21390 12772 Ejecución 208/2004. Despido.
21391 12774 Demanda número 155/2004. Ejecución número 201/2004. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Siete de Murcia

21392 12735 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 746/2004.

Instrucción número Seis de Murcia

21392 12766 Juicio de faltas 701/2004 cc.

De lo Social número Cuatro de Murcia

21393 12776 Procedimiento ejecución 234/2003. Despido.

Togado Militar Territorial número Veintidós de San Fernando (Cádiz)

21393 12740 Anulación de requisitoria.
21393 12741 Anulación de requisitoria.

IV. Administración Local**Águilas**

21394 12754 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales:

Pág.**Beniel**

21394 13061 Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General. Relación de admitidos y composición del tribunal.

21395 13054 Oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local. Relación de admitidos y composición tribunal.

Caravaca de la Cruz

21396 12733 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial sector de ampliación del polígono industrial de Cavila.

Cartagena

21396 13050 Autorización para construcción de vivienda en los Puertos de Santa Bárbara-Cartagena.

Ceuti

21396 12760 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas.

Mazarrón

21399 13051 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar y garaje, en diputación de Atalaya. Expte. 000944/2003 - Lobmay.

Murcia

21399 13048 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto del Plan Especial del ámbito PU-CP2, «Regularización de la Urbanización de Monte Alto. Cañadas de San Pedro». Expte. 1434/02

21400 13053 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 828/2004).

21400 12736 Solicitud de licencia de obras.

21401 12742 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto modificado de obra civil para tendido de línea subterránea de media tensión para dotación de suministro eléctrico a diversas actuaciones al Sur de la ciudad. (Gestión-Compensación: 1204GR01).

21401 12732 Licencia de obras para construcción de vivienda.

Puerto Lumbreras

21401 12765 Aprobada inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito n.º 3/2004.

Santomera

21401 13057 Aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2004.

21402 13056 Expuesta al público la matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

Torre Pacheco

21402 12777 Anuncio adjudicación: «Redacción Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Torre Pacheco».

Totana

21402 13047 Corrección de error.

21403 13060 Licitación de la obra «Construcción del Centro Municipal de Atención Temprana».

Ulea

21403 12739 Padrón de Matrículas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Murcia.**

21404 13055 Asamblea anual ordinaria.

Consorcio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta-Climatizada y Obras Anexas en Abarán

21404 12949 Presupuesto para el año 2004.

Extravío de Título

21404 12906 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

13102 Corrección de errores a la Resolución de 17 de septiembre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01.10.2004).

Advertido error en la publicación del texto de la Resolución de 17 de septiembre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 01.10.2004), por lo que respecta al Anexo II de la misma, relativo a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en las que puede integrarse el personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud, en el cual faltan las categorías en las que se integra el personal laboral de los niveles C, D y E, se procede a su publicación en los siguientes términos:

Personal Laboral

NIVEL C (III)

Categoría laboral de la Administración Regional

Técnicos Especialistas

Categoría y opción estatutaria equivalente

Técnico Especialista Sanitario

Anatomía Patológica
Dietética y Nutrición
Laboratorio de diagnóstico clínico
Radiodiagnóstico
Terapeuta

Técnico Especialista no Sanitario

Electrónica
Delineación
Informática
Administrativo

NIVEL D (IV y V)

Cuerpo, Escala y Opción de la Administración Regional

Técnicos Auxiliares

Auxiliar Sanitario

Albañil
Almacenero
Cocinero
Conductor
Laboratorio
Auxiliar de Mantenimiento
Telefonía
Auxiliar Administrativo

Categoría y opción estatutaria equivalente

Técnico Auxiliar Sanitario

Cuidados Auxiliares de enfermería

Técnico Auxiliar no Sanitario

Albañilería
Almacén
Cocina
Conducción
Laboratorio
Mantenimiento
Telefonía
Auxiliar Administrativo

NIVEL E (VI)

Categoría laboral de la Administración Regional

Personal Subalterno
Personal de Servicios
Ayudante de Oficios
Personal de Servicios/Pinches de Cocina
Personal Subalterno

Categoría y opción estatutaria equivalente

Personal Subalterno
Personal de Servicios
Ayudante de Oficios
Ayudante de Servicios
Celador-Subalterno.

Murcia, 1 de octubre de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

12737 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de instalación de fábrica de aceitunas y encurtidos, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de Aceitunas y Encurtidos Guillamón, S.L.

Visto el expediente número 14/01, seguido a Aceitunas y Encurtidos Guillamón, S.L., con domicilio en Carril de Los Chornos, n.º 120, 30000-La Arboleja (Murcia), con C.I.F: B-73045296, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.4.d), correspondiente a un proyecto instalación de fábrica de aceitunas y encurtidos, en el término municipal de Ceutí, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 5 de enero de 2001 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental, remitió al interesado, con fecha 8 de febrero de 2001 el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 42, del martes 19 de febrero de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 23 de abril de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de instalación de fábrica de aceitunas y encurtidos, en el término municipal de Ceutí, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites

legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D.L. 9/2.000, de 6 de octubre, así como la Ley 111995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de instalación de fábrica de aceitunas y encurtidos, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de Aceitunas y Encurtidos Guillamón, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de

vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Ceutí, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 18 de junio de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El proyecto sobre el cual versan las siguientes prescripciones técnicas consiste básicamente en la construcción de una nueva factoría de producción, dedicada al procesado y envasado de aceitunas y encurtidos; la parcela de 4.000 m² donde se instalará está ubicada en Ceutí, en el Polígono Industrial «Los Torraos».

Con carácter general

El proyecto o actividad de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales, en su caso, le sean de aplicación.

Medidas correctoras y protectoras

a) La disposición de aquellos recipientes, tanques o depósitos que almacenan productos o residuos será preferentemente aérea y de manera que se garantice su completo vaciado.

b) Los recipientes, depósitos o tanques de sustancias peligrosas dispondrán, como sistema pasivo de control de fugas y derrames, de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a la red de desagüe o alcantarillado, cubiertas, cerramientos, etc.) que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio de las mismas en caso de fuga, derrames o accidentes.

c) Los recipientes y depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de sustancias.

d) Se dispondrán los medios necesarios para impedir la entrada de precipitaciones atmosféricas en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento o cualquier operación con

productos o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo.

e) Las superficies preparadas para las recogidas y tratamiento de las aguas residuales procedentes de la industria (pozos, balsas, soleras) tendrán las condiciones de impermeabilización necesarias para evitar la contaminación del suelo y serán gestionadas de forma adecuada.

f) Las aguas pluviales de todas las instalaciones irán por canalizaciones distintas al resto de aguas residuales generadas. Se evitará que tengan contacto con productos y residuos de los cuales pueda originarse una contaminación. En el caso de que se produjera mezcla de aguas pluviales con contaminantes, éstas deberán ser canalizadas para ser gestionadas correctamente.

g) El material de los colectores de entrada y salida de la planta deberá ser impermeable para evitar posibles filtraciones al subsuelo.

h) Todos los equipos generadores de ruido (sobre todo compresores, bombas, soplantes), deberán estar aislados adecuadamente, de manera que se garantice en todo momento el cumplimiento de los límites impuestos en el Decreto 48/98, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido en la Región de Murcia, o las Ordenanzas Municipales sobre ruidos en caso de ser más restrictivas.

En relación con los vertidos

a) En cuanto al vertido a la red de saneamiento, deberá obtener con anterioridad a la obtención del acta de puesta en marcha y funcionamiento de la actividad, la autorización de vertido por parte del Ayuntamiento de Ceutí. Para ello, las aguas efluentes deberán cumplir, como mínimo, con los límites establecidos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado, o con las Ordenanzas Municipales sobre vertidos si éstas han sido adaptadas ya al mencionado Decreto.

b) Dispondrá antes de la conexión con el alcantarillado, de un sistema de aforo de caudales y de toma de muestras.

En relación con los residuos

a) Solicitará su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cumplirá con las obligaciones derivadas de su condición de productor de residuos. Si la cantidad anual de residuos peligrosos generada supera las 10 Tm obtendrá la preceptiva autorización de productor de residuos peligrosos.

b) Destinará los residuos generados durante el funcionamiento de la actividad a la correcta gestión de los mismos (reutilización, reciclado, valorización), y estas operaciones de gestión estarán debidamente autorizadas. Dispondrá de los justificantes correspondientes de la correcta gestión.

c) Las salmueras y lodos procedentes del proceso productivo, de acuerdo con el proyecto presentado, se gestionarán como un residuo y los entregará a un Gestor Autorizado.

d) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o accidente, así como los residuos procedentes, de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, etc., de edificios, instalaciones, recipientes o cualquier otro equipo utilizado, deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

En relación con los envases y residuos de envases

a) La empresa está obligada por la Ley 10/98, de 21 de abril y Ley 11/1997, de 24 de abril, a entregar los envases y residuos de envases en condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizados por este orden de prelación).

b) En el caso de envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final y de acuerdo con la ley 11/1997, de 24 de abril y R.D. 782/98 que la desarrolla, éstos deberán acogerse a un sistema de depósito, devolución o retorno (SDDR), o a un sistema de integrado de gestión (SIG).

c) Para los envases industriales y/o comerciales, voluntariamente podrá acogerse al SDDR o SIG o en defecto acogerse a la disposición adicional 1.^a de la Ley 11/97. En caso de acogerse a la Disposición Adicional 1.^a, deberá cumplir con el artículo 18 del R.D. 782/1998: Notificarlo a las Comunidades Autónomas, declaración antes del 31 de marzo ante el Organismo Ambiental, incluir en la factura texto en el que se indique que el responsable es el poseedor final.

d) Deberán realizar la declaración de envases y residuos de envases contemplada en el art. 15 de la ley 11/1997 y R.D. 782/1998.

e) Realizará los correspondientes planes empresariales de prevención, en caso de superar las cantidades referidas en la disposición transitoria 4.^a o en su caso en el artículo 3 del R.D. 782/98, de 30 de abril, de desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases.

Protección del ambiente atmosférico

a) Existirá un adecuado sistema de explotación y mantenimiento de las instalaciones que garantice la máxima eficacia de los procesos durante la vida útil de la planta, de manera que la generación de ruidos y especialmente los olores no se vean intensificados a causa del mal funcionamiento de los equipos.

b) Los procesos que puedan generar malos olores deberán ir en edificios cerrados.

c) Solicitará, en su caso, la correspondiente autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

Programa de vigilancia ambiental

El programa de Vigilancia Ambiental garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente anexo de prescripciones técnicas.

Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante la fase de construcción e incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible, garantizando, entre otras cuestiones, el control efectivo de la calidad del vertido al alcantarillado, el control y la adecuada gestión de los residuos y el control de las emisiones atmosféricas. Además, el plan de control y vigilancia incluirá todas aquellas medidas y equipos necesarios para que el funcionamiento de las instalaciones sea lo más efectivo posible.

El Programa de Vigilancia Ambiental deberá contemplar además un plan de revisiones periódicas de los colectores de las aguas residuales industriales.

En relación con la calidad de las aguas deberá garantizar el control efectivo de la calidad del agua residual que se vierte al alcantarillado municipal, con la frecuencia y plazos establecidos en la correspondiente autorización de vertido al alcantarillado. En la toma de muestras, se aplicarán las buenas prácticas internacionales de laboratorio.

En cuanto a los residuos, además de disponer de los justificantes que acrediten la adecuada gestión de los residuos y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de su condición de productor de residuos, elaborará y cumplirá un programa de minimización de residuos peligrosos, en los términos establecidos en el R.D. 952/1997.

Certificado fin de obra

Se redactará por parte del Director de la Obra un Certificado de fin de obra sobre el cumplimiento de todas las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Anexo al Estudio de Impacto Ambiental sobre el sistema de depuración al instalar y en el anexo de prescripciones técnicas de la declaración de impacto ambiental. Este Certificado será presentado junto a la solicitud de Autorización de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

12747 Anuncio por el que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y el Ayuntamiento Moratalla para la realización de Proyecto en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 9 de agosto de 2004, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de julio de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, se procede a la publicación del mismo.

«Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En Murcia, a 9 de agosto de dos mil cuatro

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto de la Presidencia n.º 28/2004, de 28 de junio, por el que se dispone su nombramiento, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2004.

Y de otra, el Sr. D. Antonio García Rodríguez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla, autorizado para este acto por Resolución de la alcaldía de

30 de julio de dos mil cuatro, cuya certificación se adjunta como Anexo.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de Colaboración, y a tal efecto y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2004:

Exponen

Que consideran necesario abordar determinados proyectos en el área del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos que deberían ser asumidos por los ayuntamientos, que no disponen de los recursos financieros necesarios para su pronta ejecución.

Que, en este momento, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dispone de recursos extraordinarios del FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

Que la Comunidad Autónoma decide subvencionar con los recursos FEDER la ejecución de estos proyectos tan importantes para la Región de Murcia y, en concreto, para el Ayuntamiento de Moratalla.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

I. Objeto.

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Moratalla, en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el Anexo I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Ayuntamiento de Moratalla de una cantidad máxima de 34.758,75 €, (treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos), en concepto de ayuda FEDER para suministros que mejoren la situación y equipamientos medioambientales en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el Anexo I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Moratalla.

El Ayuntamiento de Moratalla, bien directamente, bien a través de empresas municipales o empresas gestoras del Servicio Público correspondiente al objeto de este convenio, se compromete a ejecutar en su término municipal, con cargo a dicha subvención y a su aportación, que asciende a 11.586,25 €, (once mil quinientos ochenta y seis euros con veinticinco céntimos), los suministros que se recogen en el Anexo I del Convenio. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Moratalla se compromete a tener adquiridos y pagados, antes del día 30 de octubre de 2004, los suministros recogidos en el Anexo I.

III. Esquema financiero.

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Moratalla, objeto del presente convenio, que procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el Anexo I, con el siguiente porcentaje según la Medida a la que éstos pertenezcan:

Medida 3.4., Gestión integral de los residuos: 75%

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II «subvenciones y ayudas públicas» del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente convenio se adjudicaran a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para la Medida 3.4, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. Financiación.

Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

A) La CARM efectuará su aportación estimada de 34.758,75 €, (treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 17.02.00442G.760.31 Proyecto 32509

B) El Excmo. Ayuntamiento de Moratalla, o en su caso, las empresas que gestionen y financien la ejecución de los proyectos, efectuarán su aportación estimada de 11.586,25 €, (once mil quinientos ochenta y seis euros con veinticinco céntimos) con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de adquisición de los suministros.

V. Compromiso de pago de las aportaciones.

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1.- Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Moratalla la contratación de los suministros subvencionados, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

· Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

· El resto hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará en la citada cuenta en proporción al importe total de las certificaciones que el Ayuntamiento de Moratalla, envíe a la Comunidad Autónoma en función de los certificados de suministros recibidos por aquél de la empresa contratista. En cualquier caso, el último pago del Ayuntamiento a la empresa contratista deberá realizarse antes del día 30 de octubre de 2004, y deberán cumplirse todos los términos que se establecen en el ANEXO II.

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería municipal, la existencia de una cuenta única y exclusiva para la finalidad indicada.

VI. Competencias y obligaciones.

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, medio ambiente e información y publicidad, así como otros requisitos que aparecen detallados en el documento denominado «Normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional», que se adjunta al presente Convenio como Anexo II.

VII. Plazos.

El plazo para llevar a cabo la adjudicación de los suministros objeto de este Convenio, tendrá como fecha límite de entrada en la Consejería el 30 de septiembre de 2004. Dichos suministros deberán, en cualquier caso, estar recepcionados y pagados antes del 30 de octubre de 2004.

VIII. Comisión mixta de seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2004, no pudiendo ser prorrogado.

X. Resolución.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. Jurisdicción competente.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones

derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento con sus anexos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.—Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero, **Fran-cisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de Moratalla, el Alcalde-Presidente, **Antonio García Rodríguez**.».

Murcia a 28 de septiembre de 2004.—La Vicesecretaria, **María Reyes Sánchez Gómez**.

ANEXO I

Relación de proyectos del Ayuntamiento de Moratalla

Euros

Medida / Proyectos:

Medida 3.4.,

Gestión integral de los residuos:

- 1 barredora.

Coste total: 46.345 €

Subvención (FEDER): 34.758,75 €

F.P. Ayto.: 11.586,25 €

% Subv.: 75 %

ANEXO II

Normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.)

(Años 2002 y 2003)

I. Introducción y aspectos generales de los requisitos y obligaciones de los organismos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER:

A) Los proyectos que sean cofinanciados por los recursos extraordinarios del FEDER deberán cumplir, como norma general, los siguientes aspectos:

· La Comunidad Autónoma, con los recursos del FEDER, sólo cofinanciará los proyectos que se indican en anexo para cada uno de los órganos gestores que absorberán los fondos extraordinarios asignados a la Región de Murcia, cuyos pagos se hayan realizado entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de octubre de 2003, y que hayan sido certificados a la Comunidad Autónoma antes del 20 de noviembre de 2003.

· Los citados proyectos deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de contratación pública (cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), priorizando las fórmulas de contratación que garanticen la mayor concurrencia y publicidad posibles.

- Los proyectos cofinanciados deberán asimismo cumplir toda la normativa nacional y comunitaria en materia de medio ambiente (Estudios de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental, Certificados Ambientales de Red Natura 2000, etc).

- Los proyectos cofinanciados por FEDER deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de publicidad (Reglamento (CE) N.º 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000).

B) Los organismos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER, deberán realizar las siguientes actuaciones y conservar y transmitir la siguiente información:

- En primer lugar, deberán transmitir a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para cumplimentar la modificación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Murcia (necesaria para incluir estos proyectos extraordinarios). Esta Dirección General se pondrá en contacto con los órganos ejecutores para demandar la información necesaria.

- Recabar la información necesaria, para cada proyecto cofinanciado, que permita obtener los datos que se indican en el ANEXO I (Fichero de Datos Generales de cada Proyecto y Fichero de Pagos de Proyectos).

- Transmitir la anterior información al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso.

- Conservar todos los documentos justificantes del expediente de contratación del proyecto, desde su propuesta de licitación hasta la terminación y recepción del mismo. Se deberán conservar en el lugar apropiado y disponer de una identificación que facilite su acceso.

- Certificar al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso, y con la periodicidad que se señale, los pagos efectivamente realizados de cada uno de los proyectos cofinanciados (adjuntando además toda la información a que se refieren los Ficheros del ANEXO I anteriormente mencionado). Este Certificado, cuyo modelo será facilitado a los órganos ejecutores, deberá ir firmado por el responsable directo de la ejecución del mismo (en el caso de Departamentos de la Comunidad Autónoma, por el Director General correspondiente. En el caso de los Ayuntamientos, por el Concejal correspondiente y por el Interventor del Ayuntamiento).

- Facilitar al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso, y con la periodicidad que se establezca, la información detallada sobre la ejecución de los proyectos para la elaboración del Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, en el que estos proyectos están enmarcados.

- Los organismos que ejecuten proyectos financiados por el FEDER, podrán ser sometidos a controles efectuados por los diferentes órganos competentes en esta materia.

II) Detalle de los requisitos y obligaciones que han de respetar y cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER:

A) Normativa Comunitaria en materia de Adjudicación de Contratos Públicos:

- Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

- Se deberá utilizar, prioritariamente, la modalidad de licitación que, para cada caso, garantice la mayor concurrencia y la mejor ejecución al menor costo. Se deberán utilizar criterios de selección de licitadores y de adjudicación de contratos que sean objetivos y «cuantificables» de modo que no puedan suponer trato de favor a ninguna empresa concreta.

- En cualquier caso, deberán ser los Servicios de Contratación de cada Ayuntamiento los que deberán velar por el cumplimiento de estas indicaciones.

- Los anuncios de licitación que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) y/o Boletín Oficial del Estado (BOE) y/o Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), deberán mencionar expresamente que el proyecto será cofinanciado por los Fondos Estructurales.

- Las actas de las Mesas de Contratación de cada uno de los contratos adjudicados, cuando así lo prevea la normativa sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 (P.O.I.) y se facilitarán a la Comisión Europea u otros organismos de control si así lo solicitan.

- Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

B) Normativa Comunitaria en materia de Protección del Medio Ambiente:

- Los proyectos cofinanciados por FEDER deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente.

- A tales efectos, deberá tenerse en cuenta la normativa regional, nacional y comunitaria en materia ambiental, especialmente la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, que incluye una extensa y detallada relación de actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

- Asimismo deberán respetarse las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y solicitar de las autoridades competentes el correspondiente Certificado Ambiental, en su caso.

C) Normativa Comunitaria en Materia de Información y Publicidad:

· Los órganos ejecutores de los proyectos cofinanciados por FEDER, deberán realizar las actividades de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000, que se desarrollan en el Manual Práctico sobre Información y Publicidad de las Actividades de los Fondos Estructurales, editado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, y publicado en la siguiente dirección de Internet: <http://rica.carm.es/chac/fondoeur/manualEu.PDF>.

· Con carácter general, las medidas de información y publicidad que habrán de adoptar los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados consistirán en lo siguiente:

1. Cuando se trate de inversiones en infraestructuras cuyo coste total supere los 3 millones de euros, durante el período de obras se colocarán vallas en las que se explicita que el proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, junto con el emblema correspondiente. Las vallas informativas se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas conmemorativas.

2. Una vez terminada la obra, y cuando su naturaleza así lo permita, se colocará una placa conmemorativa, de carácter permanente y en lugar visible, en la que se indicará la participación de la Unión Europea en la financiación del proyecto de que se trate.

3. Otro material de información y comunicación: En caso de que se editen o realicen cuadernillos, folletos, notas informativas, material audiovisual, páginas web, etc., referentes a los proyectos cofinanciados por FEDER, deberá hacerse referencia en los mismos a la participación de los Fondos Estructurales en su financiación, junto al correspondiente emblema de la Unión Europea.

D) Elegibilidad de los gastos:

· Sólo se consideran subvencionables por el FEDER los gastos que recoge la normativa comunitaria al respecto que se desarrolla en el Reglamento (CE) n.º 1685/200. Sus aspectos fundamentales son los siguientes:

1. Se entiende por gasto realizado a una fecha determinada el gasto efectivamente pagado a esa fecha (fecha en la que han salido materialmente los fondos desde la tesorería del órgano ejecutor de los proyectos a la cuenta de la empresa que está realizando el proyecto).

2. En el caso de que se encomendase a un tercero la realización del proyecto (en el caso de los Ayuntamientos las empresas concesionarias de servicios públicos), los gastos no se considerarán pagados hasta que no hayan sido realmente pagados por el tercero y el organismo que encarga la realización del proyecto (Ayuntamiento) ha recibido las correspondientes facturas y ha comprobado que las obras a que éstas se refieren han sido efectivamente realizadas.

3. Aquellas tasas o impuestos que puedan ser recuperados por la Administración Pública que ejecuta el proyecto cofinanciado por FEDER, no podrán incluirse dentro del gasto elegible, y por tanto se deberán deducir de las certificaciones de pagos realizados (por ejemplo, en el caso de que el órgano ejecutor sea un departamento de la Comunidad Autónoma, las tasas por dirección e inspección de obras, que revierten posteriormente sobre la Comunidad Autónoma, deberán deducirse de la certificación de gastos pagados y no serán cofinanciables por el FEDER. En el caso de los Ayuntamientos, deberán deducir, en su caso, las tasas de la misma naturaleza que tengan establecidas, en el caso de ejecución directa de las obras por parte de éstos. En el caso de que sea la Empresa Concesionaria del Servicio Público la que realice la contratación y ejecute el proyecto, deberá deducir el IVA si éste es recuperable por la empresa).

4. No se puede cofinanciar con FEDER la construcción de edificios administrativos.

5. Los proyectos cofinanciados por el FEDER deberán estar necesariamente localizados en el territorio de la Región de Murcia.

E) Información a suministrar por los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER al Departamento de la Comunidad Autónoma que se indique en cada caso:

1. Certificación de gastos:

* Periódicamente y con objeto de que la Comunidad Autónoma pueda proceder a la certificación de gastos ante la Autoridad de Pago (Ministerio de Hacienda), se solicitará la información correspondiente a los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER (como norma general se solicitará dicha información en los meses de febrero, mayo y septiembre y una certificación final en el mes de noviembre de 2003).

* Dicha información se plasma en dos ficheros que serán remitidos, para su cumplimentación, a cada uno de los órganos ejecutores:

a) Fichero de Datos Generales de Proyecto: En el que se deberá plasmar la información relativa a cada uno de los proyectos cofinanciados por FEDER.

b) Fichero de Pagos de Proyecto e Indicadores: En el que se deberá plasmar información relativa a todos y cada uno de los pagos realizados de cada uno de los proyectos cofinanciados y se deberá informar sobre el avance conseguido en los Indicadores de seguimiento del citado proyecto.

* El contenido específico de estos ficheros aparece en el ANEXO A.

2. Informe Anual:

* Con el fin de que la Comunidad Autónoma pueda elaborar el Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 correspondiente a los años 2002 y 2003, solicitará información

sobre los proyectos cofinanciados por FEDER a los órganos ejecutores.

* Hacia el mes de marzo de 2003, para los proyectos cofinanciados que hubiesen realizado pagos en el año 2002, y hacia el mes de febrero de 2004 para los proyectos que hayan iniciado los pagos en el año 2003, los organismos ejecutores de los proyectos cofinanciados deberán elaborar la siguiente información relativa a los proyectos cofinanciados, y remitirla al Departamento de la Comunidad Autónoma que se determine en su momento:

- Detalle de los proyectos realizados, con indicación del importe contratado y pagado en el año (2002 ó 2003); las características técnicas de cada proyecto; su finalidad; y los resultados obtenidos en términos físicos.

- Medidas de publicidad de los proyectos cofinanciados que se han adoptado durante el año (2002 ó 2003).

- Medidas adoptadas en el año (2002 o 2003) para garantizar que el proyecto cofinanciado ha cumplido con la normativa comunitaria relativa, principalmente a: contratación pública; medio ambiente; igualdad de oportunidades.

- Relación de proyectos que requieren Evaluación de Impacto Ambiental y/o que estén ubicados en zona de la Red Natura 2000, y actuaciones realizadas al respecto durante el año (2002 ó 2003).

III) Otras obligaciones de los órganos ejecutores

A) Conservación de Documentos:

· Los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER, deberán conservar, en lugar adecuado y que resulte fácilmente identificable, todo el expediente de contratación de cada uno de los proyectos cofinanciados y sus antecedentes (Pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; copia de los Boletines oficiales en que se haya publicado la correspondiente licitación y de otros anuncios publicados en otros medios, en su caso; Actas de las Mesas de contratación; Informes técnicos previos a la adjudicación; informes del órgano de adjudicación; ofertas de las empresas concurrentes; informe de adjudicación; orden de adjudicación; contrato firmado; Informes sobre verificaciones realizadas sobre las obras, bienes o servicios contratados; certificaciones de pago; documentos contables de pago; otros informes técnicos; etc.). Es decir, todos los documentos producidos desde el inicio del procedimiento de contratación hasta la recepción definitiva de la obra, suministro o servicio contratado, su pago final y la liberación del aval tras la terminación del período de garantía.

· Para ello, deberá llevarse un registro de los Servicios que conserven estos expedientes y de su exacta localización.

· Resulta, por tanto, conveniente archivar toda la información de forma separada y perfectamente

localizada, de cara a futuras inspecciones y controles que se producirán.

· La citada documentación deberá conservarse hasta pasados tres años desde que la Comisión realice el pago del saldo del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, en el que están incluidos estos proyectos cofinanciados (aproximadamente hasta el año 2012).

B) Sometimiento a controles y verificaciones in situ:

· Sin perjuicio de las actuaciones de control y verificación que lleven a cabo los propios órganos ejecutores de los proyectos cofinanciados, con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente expuestos, podrán ser sometidos a los controles y verificaciones in situ efectuados por los órganos con competencia para ello, que son los siguiente:

* La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma o empresa contratada por ésta para tales efectos (control de procedimientos / control de ejecución / control de certificaciones de pago / etc.).

* La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, o empresa contratada por ésta para tales efectos (control interno).

* Funcionarios de las Autoridades de Gestión y Pago del Programa Operativo Integrado de Murcia (Ministerio de Hacienda).

* Funcionarios de los Servicios de la Comisión Europea.

* Funcionarios del Tribunal de Cuentas Europeo.

· Los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER estarán obligados a facilitar toda la información requerida por los órganos de control señalados, cuyas visitas les serán oportunamente notificadas.

ANEXO A

Descripción del fichero de datos generales de cada proyecto

Se deberán cumplimentar todos estos datos para cada uno de los proyectos cofinanciados por FEDER.

INTERVENCIÓN: MU

EJE: Código del Eje del P.O. a que pertenece el proyecto (En el caso que nos ocupa es el 3).

MEDIDA: Código de la medida del P.O. a que pertenece el proyecto (Se comunicará a cada órgano ejecutor el código de las medidas a que pertenezcan los proyectos que van a cofinanciar con FEDER).

PROYECTO: Número del proyecto (Se lo asignará el órgano ejecutor).

TRANSITORIO: N

NOMBRE: Nombre del proyecto.

N.º PROYECTOS AGREGADOS: (Sólo en el caso de proyectos que consistan en conceder subvenciones

a empresas o particulares. No es el caso de los proyectos que estamos tratando)

Si no se agregan proyectos: 0 (cero)

Si se agregan proyectos: Número de proyectos agregados.

MUNICIPIO: Código (INE) del municipio en el que se realiza el proyecto.

ÁMBITO: Ámbitos de intervención de cada medida (ámbitos de la UNIÓN EUROPEA. Se facilitará a cada órgano ejecutor el ámbito o los ámbitos de intervención a que correspondan cada uno de los proyectos que ejecute).

NIF EMPRESA RESPONSABLE:

- Inversiones directas: NIF de la empresa adjudicataria.

EMPRESA RESPONSABLE: Nombre de la empresa a que se hace referencia en el apartado anterior (empresa adjudicataria del contrato).

TIPO DE PROYECTO:

A: Régimen de ayuda (no es el caso de los proyectos que estamos considerando)

B: Infraestructura (proyectos de obra)

C: Otros (proyectos de equipamientos y de asistencia técnica)

SUBVENCIÓN GLOBAL: Código de la Subvención Global: MU1 (sólo para el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, INFO).

TASA: Porcentaje de cofinanciación de los Fondos Europeos para la medida a la que pertenece el proyecto (Se indicará a cada órgano ejecutor la tasa de cofinanciación de los proyectos que vaya a ejecutar).

TOTAL: Coste total de la operación:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye el coste total del proyecto, esto es, tanto los gastos elegibles como los gastos no elegibles del proyecto (p.ej.: tasa por dirección e inspección de obras).

SUBVENCIONABLE: Coste subvencionable:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye sólo los gastos elegibles, es decir, el coste total del proyecto excluidos los gastos no elegibles.

COFINANCIACIÓN: Coste para cofinanciación:

A) En el caso de proyectos Tipo Infraestructura y Otros: Coincide con el subvencionable (Esto es, el coste total menos los costes no elegibles).

TIPO BENEFICIARIO: Tipo de institución del beneficiario final (Es el organismo que recibe directamente los recursos del FEDER para posteriormente transferirlo, en su caso, al órgano ejecutor del proyecto).

1. ADM. CENTRAL

2. ADM. REGIONAL

3. ADM. LOCAL

4. OTROS

5. PRIVADA

En nuestro caso siempre se pondrá el código 2: ADM REGIONAL.

BENEFICIARIO FINAL: Código del beneficiario final:

208110 Consejería de Presidencia

208170 Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

(Para cada órgano ejecutor y cada proyecto, se les indicará el código de Beneficiario Final que han de incluir en sus declaraciones de pagos).

TIPO ORG. INTERMEDIO: Tipo de institución del organismo intermedio. En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORG. INTERMEDIO: Código del organismo intermedio. En nuestro caso: 208130 (Consejería de Economía y Hacienda)

MINIMIS: Dejar en blanco.

NUMERO AYUDA: Dejar en blanco.

CLASE AYUDA: Dejar en blanco.

IMPACTO: S: Si el proyecto necesita Declaración de impacto medioambiental.

N: Si el proyecto no necesita.

RED NATURA: S: Si el proyecto está localizado en un lugar de Red Natura 2000.

N: Si el proyecto no lo está.

DESCRIPCIÓN DEL FICHERO DE PAGOS DE PROYECTOS

Este Fichero contendrá un Registro por cada pago de un proyecto

INTERVENCIÓN: MU

EJE: Código del Eje del P.O. a que pertenece el proyecto (En el caso que nos ocupa es el 3).

MEDIDA: Código de la medida del P.O. a que pertenece el proyecto (Se comunicará a cada órgano ejecutor el código de las medidas a que pertenezcan los proyectos que van a cofinanciar con FEDER).

PROYECTO: Número del proyecto (Se lo asignará el órgano ejecutor).

TRANSITORIO: N

NOMBRE: Nombre del proyecto.

NÚMERO PAGO: Número ordinal correlativo al que corresponda el pago que se está declarando del proyecto.

PAGOS AGREGADOS: En el caso de agregar pagos, se indicará el número de pagos agregados. En el caso de no agregar pagos será 0 (En el caso que nos ocupan NO SE AGREGARÁN PAGOS).

REFERENCIA PAGO: N.º de documento contable (ZP para los Departamentos de la Comunidad Autónoma y el que corresponda para los Ayuntamientos).

PAGO ÚNICO: Habrá que poner S si se trata de un proyecto de pago único. Se pondrá una N si el proyecto conlleva varios pagos.

FECHA INICIAL PAGOS: Fecha del primer pago efectuado del proyecto (en el caso de que un proyecto vaya a tener varios pagos durante su ejecución, siempre figurará este mismo dato en este campo), en formato DDMMAAAA.

FECHA FINAL PAGOS: Fecha del pago que se está declarando, del proyecto en cuestión.

COFINANCIACIÓN: Coste para cofinanciación (Es el Coste Subvencionable del proyecto, es decir, el coste total del proyecto menos los costes no elegibles).

TOTAL: Coste total:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye el coste total del proyecto, esto es, tanto los gastos elegibles como los gastos no elegibles del proyecto (p.ej.: tasa por dirección e inspección de obras).

TIPO BENEFICIARIO: Tipo de institución del beneficiario final (Es el organismo que recibe directamente los recursos del FEDER para posteriormente transferirlo, en su caso, al órgano ejecutor del proyecto).

6. ADM. CENTRAL

7. ADM. REGIONAL

8. ADM. LOCAL

9. OTROS

10. PRIVADA

En nuestro caso siempre se pondrá el código 2: ADM REGIONAL.

BENEFICIARIO FINAL: Código del beneficiario final:

208110 Consejería de Presidencia

208170 Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

(Para cada órgano ejecutor y cada proyecto, se les indicará el código de Beneficiario Final que han de incluir en sus declaraciones de pagos).

TIPO ORG. CERTIFICA: Tipo de institución del organismo intermedio. En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORG. CERTIFICA: Código del organismo intermedio. En nuestro caso: 208130 (Consejería de Economía y Hacienda)

TIPO DESTINATARIO: Tipo de institución del destinatario: En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORGANISMO DESTINATARIO: En nuestro caso, habrá que poner siempre el Código del destinatario: 208000 (Comunidad Autónoma).

TIPO DE INDICADOR: 1, 2 ó 3, según se trate de:

- Indicador de Realización: 1

- Indicador de Resultados: 2

- Indicador de Impacto: 3

(Desde la Comunidad Autónoma nos pondremos en contacto con cada órgano ejecutor para acordar los

indicadores que seleccionaremos para cada uno de los proyectos que ejecuten y la cuantificación de los objetivos a alcanzar para cada uno de ellos).

CÓDIGO DEL INDICADOR: Aparece en el Complemento de Programa (Se comunicará, no obstante a cada órgano ejecutor, los códigos de los indicadores que se hayan seleccionado para cada uno de los proyectos).

EJECUCIÓN: Para cada pago, o cuando se solicite expresamente desde la Comunidad Autónoma, se deberá incluir en este campo el avance conseguido de cada uno de los indicadores imputable al pago que se está declarando.

ANEXO III

Prescripciones técnicas sobre el suministro de vehículos

Primero.- El vehículo se entrega para su posterior matriculación, debiendo el ayuntamiento remitir copia de la documentación, una vez matriculado, al Parque Móvil Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- El Ayuntamiento realizará una memoria anual del destino al fin previsto y estado de los bienes, que será compatible con la planificación regional en materia de Residuos, y se entregará en el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental de esta Consejería antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero.- Todos los gastos derivados del uso o de la simple conservación de las mismas, así como los derivados de su matriculación, inspección técnica y aseguramiento, serán a cargo del citado ente.

Cuarto.- Los vehículos suministrados deberán rotularse con los escudos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ayuntamiento y la bandera de la Comunidad Europea de acuerdo con las leyendas y reserva de espacios que el Reglamento (CE) 1159/2000 sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales.

Quinto.- Los vehículos suministrados deberán de atenerse, en sus características técnicas, a los niveles de ruido que la normativa, en su caso, disponga para el uso y espacio horario al que van a ser destinados.

Sexto.- La Comunidad Autónoma se reserva las facultades de visitar e inspeccionar los bienes. El Ayuntamiento se compromete a facilitar el ejercicio de estas facultades.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

12750 Anuncio por el que se publica el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel para la realización de Proyecto en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 8 de septiembre de 2004, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de julio de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, se procede a la publicación del mismo.

«Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel para la realización de proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

En Murcia, a 8 de septiembre de dos mil cuatro

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto de la Presidencia n.º 28/2004, de 28 de junio, por el que se dispone su nombramiento, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2004.

Y de otra, el Sr. D. Pedro Coll Tovar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Beniel, autorizado para este

acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de dos mil cuatro, cuya certificación se adjunta como Anexo.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de Colaboración, y a tal efecto y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2004:

Exponen

Que consideran necesario abordar determinados proyectos en el área del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos que deberían ser asumidos por los ayuntamientos, que no disponen de los recursos financieros necesarios para su pronta ejecución.

Que, en este momento, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dispone de recursos extraordinarios del FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

Que la Comunidad Autónoma decide subvencionar con los recursos FEDER la ejecución de estos proyectos tan importantes para la Región de Murcia y, en concreto, para el Ayuntamiento de Beniel.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

I. Objeto.

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel, en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el Anexo I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Ayuntamiento de Beniel de una cantidad máxima de 23.332,50 €, (veintitrés mil trescientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos), en concepto de ayuda FEDER para suministros que mejoren la situación y equipamientos medioambientales en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el Anexo I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Beniel.

El Ayuntamiento de Beniel, bien directamente, bien a través de empresas municipales o empresas gestoras del Servicio Público correspondiente al objeto de este convenio, se compromete a ejecutar en su término municipal, con cargo a dicha subvención y a su aportación, que asciende a 7.777,50 €, (siete mil setecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos), los suministros que se recogen en el Anexo I del Convenio. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Beniel se compromete a tener adquiridos y pagados, antes del día 30 de octubre de 2004, los suministros recogidos en el Anexo I.

III. Esquema financiero.

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Beniel, objeto del presente convenio, que procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el Anexo I, con el siguiente porcentaje según la Medida a la que éstos pertenezcan:

Medida 3.4., Gestión integral de los residuos: 75%

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II «subvenciones y ayudas públicas» del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente convenio se adjudicaran a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para la Medida 3.4, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. Financiación.

Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

A) La CARM efectuará su aportación estimada de 23.332,50 €, (veintitrés mil trescientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 17.02.00442G.760.31: Proyecto 32509

B) El Excmo. Ayuntamiento de Beniel, o en su caso, las empresas que gestionen y financien la ejecución de los proyectos, efectuarán su aportación estimada de 7.777,50 €, (siete mil setecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos), con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de adquisición de los suministros.

V. Compromiso de pago de las aportaciones.

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1.- Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Beniel la contratación de los suministros subvencionados, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

· Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

· El resto hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará en la citada cuenta en proporción al importe total de las certificaciones que el Ayuntamiento de Beniel, envíe a la Comunidad Autónoma en función de los certificados de suministros recibidos por aquél de la empresa contratista. En cualquier caso, el último pago del Ayuntamiento a la empresa contratista deberá realizarse antes del día 30 de octubre de 2004, y deberán cumplirse todos los términos que se establecen en el ANEXO II.

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería municipal, la existencia de una cuenta única y exclusiva para la finalidad indicada.

VI. Competencias y obligaciones.

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, medio ambiente e información y publicidad, así como otros requisitos que aparecen detallados en el documento denominado «Normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional», que se adjunta al presente Convenio como Anexo II.

VII. Plazos.

El plazo para llevar a cabo la adjudicación de los suministros objeto de este Convenio, tendrá como fecha límite de entrada en la Consejería el 30 de septiembre de 2004. Dichos suministros deberán, en cualquier caso, estar recepcionados y pagados antes del 30 de Octubre de 2004.

VIII. Comisión mixta de seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2004, no pudiendo ser prorrogado.

X. Resolución.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. Jurisdicción competente.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones

derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento con sus anexos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.—Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ayuntamiento de Beniel, el Alcalde-Presidente, **Pedro Coll Tovar**.

Murcia a 28 de septiembre de 2004.—La Vicesecretaria, **María Reyes Sánchez Gómez**.

ANEXO I

Relación de proyectos del Ayuntamiento de Beniel

Euros

Medida / Proyectos:

Medida 3.4., Gestión integral de los residuos:

- 100 contenedores 800 l (residuos orgánicos).
- 10 contenedores de vidrio.
- 10 contenedores de papel cartón.
- 10 contenedores de envases ligeros

Coste total: 31.110 €

Subvención (FEDER): 23.332,50 €

F.P. Ayto.: 7777,50 €

% Subv.: 75 %

ANEXO II

Normas que deberán cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.)

(Años 2002 y 2003)

I. Introducción y aspectos generales de los requisitos y obligaciones de los organismos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER:

A) Los proyectos que sean cofinanciados por los recursos extraordinarios del FEDER deberán cumplir, como norma general, los siguientes aspectos:

· La Comunidad Autónoma, con los recursos del FEDER, sólo cofinanciará los proyectos que se indican en anexo para cada uno de los órganos gestores que absorberán los fondos extraordinarios asignados a la Región de Murcia, cuyos pagos se hayan realizado entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de octubre de 2003, y que hayan sido certificados a la Comunidad Autónoma antes del 20 de noviembre de 2003.

· Los citados proyectos deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de contratación pública (cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Reglamento de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), priorizando las fórmulas de contratación que garanticen la mayor concurrencia y publicidad posibles.

- Los proyectos cofinanciados deberán asimismo cumplir toda la normativa nacional y comunitaria en materia de medio ambiente (Estudios de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental, Certificados Ambientales de Red Natura 2000, etc).

- Los proyectos cofinanciados por FEDER deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de publicidad (Reglamento (CE) N.º 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000).

B) Los organismos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER, deberán realizar las siguientes actuaciones y conservar y transmitir la siguiente información:

- En primer lugar, deberán transmitir a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para cumplimentar la modificación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Murcia (necesaria para incluir estos proyectos extraordinarios). Esta Dirección General se pondrá en contacto con los órganos ejecutores para demandar la información necesaria.

- Recabar la información necesaria, para cada proyecto cofinanciado, que permita obtener los datos que se indican en el ANEXO I (Fichero de Datos Generales de cada Proyecto y Fichero de Pagos de Proyectos).

- Transmitir la anterior información al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso.

- Conservar todos los documentos justificantes del expediente de contratación del proyecto, desde su propuesta de licitación hasta la terminación y recepción del mismo. Se deberán conservar en el lugar apropiado y disponer de una identificación que facilite su acceso.

- Certificar al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso, y con la periodicidad que se señale, los pagos efectivamente realizados de cada uno de los proyectos cofinanciados (adjuntando además toda la información a que se refieren los Ficheros del ANEXO I anteriormente mencionado). Este Certificado, cuyo modelo será facilitado a los órganos ejecutores, deberá ir firmado por el responsable directo de la ejecución del mismo (en el caso de Departamentos de la Comunidad Autónoma, por el Director General correspondiente. En el caso de los Ayuntamientos, por el Concejal correspondiente y por el Interventor del Ayuntamiento).

- Facilitar al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso, y con la periodicidad que se establezca, la información detallada sobre la ejecución de los proyectos para la elaboración del Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, en el que estos proyectos están enmarcados.

- Los organismos que ejecuten proyectos financiados por el FEDER, podrán ser sometidos a controles efectuados por los diferentes órganos competentes en esta materia.

II) Detalle de los requisitos y obligaciones que han de respetar y cumplir los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER:

A) Normativa Comunitaria en materia de Adjudicación de Contratos Públicos:

- Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

- Se deberá utilizar, prioritariamente, la modalidad de licitación que, para cada caso, garantice la mayor concurrencia y la mejor ejecución al menor costo. Se deberán utilizar criterios de selección de licitadores y de adjudicación de contratos que sean objetivos y «cuantificables» de modo que no puedan suponer trato de favor a ninguna empresa concreta.

- En cualquier caso, deberán ser los Servicios de Contratación de cada Ayuntamiento los que deberán velar por el cumplimiento de estas indicaciones.

- Los anuncios de licitación que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) y/o Boletín Oficial del Estado (BOE) y/o Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), deberán mencionar expresamente que el proyecto será cofinanciado por los Fondos Estructurales.

- Las actas de las Mesas de Contratación de cada uno de los contratos adjudicados, cuando así lo prevea la normativa sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 (P.O.I.), y se facilitarán a la Comisión Europea u otros organismos de control si así lo solicitan.

- Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

B) Normativa Comunitaria en materia de Protección del Medio Ambiente:

- Los proyectos cofinanciados por FEDER deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente.

- A tales efectos, deberá tenerse en cuenta la normativa regional, nacional y comunitaria en materia ambiental, especialmente la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, que incluye una extensa y detallada relación de actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

· Asimismo deberán respetarse las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y solicitar de las autoridades competentes el correspondiente Certificado Ambiental, en su caso.

C) Normativa Comunitaria en Materia de Información y Publicidad:

· Los órganos ejecutores de los proyectos cofinanciados por FEDER, deberán realizar las actividades de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000, que se desarrollan en el Manual Práctico sobre Información y Publicidad de las Actividades de los Fondos Estructurales, editado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, y publicado en la siguiente dirección de Internet: <http://rica.carm.es/chac/fondoeur/manualEu.PDF>.

· Con carácter general, las medidas de información y publicidad que habrán de adoptar los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados consistirán en lo siguiente:

1. Cuando se trate de inversiones en infraestructuras cuyo coste total supere los 3 millones de euros, durante el período de obras se colocarán vallas en las que se explicita que el proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, junto con el emblema correspondiente. Las vallas informativas se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas conmemorativas.

2. Una vez terminada la obra, y cuando su naturaleza así lo permita, se colocará una placa conmemorativa, de carácter permanente y en lugar visible, en la que se indicará la participación de la Unión Europea en la financiación del proyecto de que se trate.

3. Otro material de información y comunicación: En caso de que se editen o realicen cuadernillos, folletos, notas informativas, material audiovisual, páginas web, etc., referentes a los proyectos cofinanciados por FEDER, deberá hacerse referencia en los mismos a la participación de los Fondos Estructurales en su financiación, junto al correspondiente emblema de la Unión Europea.

D) Elegibilidad de los gastos:

· Sólo se consideran subvencionables por el FEDER los gastos que recoge la normativa comunitaria al respecto que se desarrolla en el Reglamento (CE) n.º 1685/200. Sus aspectos fundamentales son los siguientes:

1. Se entiende por gasto realizado a una fecha determinada el gasto efectivamente pagado a esa fecha (fecha en la que han salido materialmente los fondos desde la tesorería del órgano ejecutor de los proyectos a la cuenta de la empresa que está realizando el proyecto).

2. En el caso de que se encomendase a un tercero la realización del proyecto (en el caso de los Ayuntamientos las empresas concesionarias de servicios públicos), los gastos no se considerarán pagados hasta

que no hayan sido realmente pagados por el tercero y el organismo que encarga la realización del proyecto (Ayuntamiento) ha recibido las correspondientes facturas y ha comprobado que las obras a que éstas se refieren han sido efectivamente realizadas.

3. Aquellas tasas o impuestos que puedan ser recuperados por la Administración Pública que ejecuta el proyecto cofinanciado por FEDER, no podrán incluirse dentro del gasto elegible, y por tanto se deberán deducir de las certificaciones de pagos realizados (por ejemplo, en el caso de que el órgano ejecutor sea un departamento de la Comunidad Autónoma, las tasas por dirección e inspección de obras, que revierten posteriormente sobre la Comunidad Autónoma, deberán deducirse de la certificación de gastos pagados y no serán cofinanciables por el FEDER. En el caso de los Ayuntamientos, deberán deducir, en su caso, las tasas de la misma naturaleza que tengan establecidas, en el caso de ejecución directa de las obras por parte de éstos. En el caso de que sea la Empresa Concesionaria del Servicio Público la que realice la contratación y ejecute el proyecto, deberá deducir el IVA si éste es recuperable por la empresa).

4. No se puede cofinanciar con FEDER la construcción de edificios administrativos.

5. Los proyectos cofinanciados por el FEDER deberán estar necesariamente localizados en el territorio de la Región de Murcia.

E) Información a suministrar por los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER al Departamento de la Comunidad Autónoma que se indique en cada caso:

1. Certificación de gastos:

* Periódicamente y con objeto de que la Comunidad Autónoma pueda proceder a la certificación de gastos ante la Autoridad de Pago (Ministerio de Hacienda), se solicitará la información correspondiente a los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER (como norma general se solicitará dicha información en los meses de febrero, mayo y septiembre y una certificación final en el mes de noviembre de 2003).

* Dicha información se plasma en dos ficheros que serán remitidos, para su cumplimentación, a cada uno de los órganos ejecutores:

a) Fichero de Datos Generales de Proyecto: En el que se deberá plasmar la información relativa a cada uno de los proyectos cofinanciados por FEDER.

b) Fichero de Pagos de Proyecto e Indicadores: En el que se deberá plasmar información relativa a todos y cada uno de los pagos realizados de cada uno de los proyectos cofinanciados y se deberá informar sobre el avance conseguido en los Indicadores de seguimiento del citado proyecto.

* El contenido específico de estos ficheros aparece en el ANEXO A.

2. Informe Anual:

* Con el fin de que la Comunidad Autónoma pueda elaborar el Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 correspondiente a los años 2002 y 2003, solicitará información sobre los proyectos cofinanciados por FEDER a los órganos ejecutores.

* Hacia el mes de marzo de 2003, para los proyectos cofinanciados que hubiesen realizado pagos en el año 2002, y hacia el mes de febrero de 2004 para los proyectos que hayan iniciado los pagos en el año 2003, los organismos ejecutores de los proyectos cofinanciados deberán elaborar la siguiente información relativa a los proyectos cofinanciados, y remitirla al Departamento de la Comunidad Autónoma que se determine en su momento:

- Detalle de los proyectos realizados, con indicación del importe contratado y pagado en el año (2002 ó 2003); las características técnicas de cada proyecto; su finalidad; y los resultados obtenidos en términos físicos.

- Medidas de publicidad de los proyectos cofinanciados que se han adoptado durante el año (2002 ó 2003).

- Medidas adoptadas en el año (2002 ó 2003) para garantizar que el proyecto cofinanciado ha cumplido con la normativa comunitaria relativa, principalmente a: contratación pública; medio ambiente; igualdad de oportunidades.

- Relación de proyectos que requieren Evaluación de Impacto Ambiental y/o que estén ubicados en zona de la Red Natura 2000, y actuaciones realizadas al respecto durante el año (2002 ó 2003).

III) Otras obligaciones de los órganos ejecutores.

A) Conservación de Documentos:

· Los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER, deberán conservar, en lugar adecuado y que resulte fácilmente identificable, todo el expediente de contratación de cada uno de los proyectos cofinanciados y sus antecedentes (Pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; copia de los Boletines oficiales en que se haya publicado la correspondiente licitación y de otros anuncios publicados en otros medios, en su caso; Actas de las Mesas de contratación; Informes técnicos previos a la adjudicación; informes del órgano de adjudicación; ofertas de las empresas concurrentes; informe de adjudicación; orden de adjudicación; contrato firmado; Informes sobre verificaciones realizadas sobre las obras, bienes o servicios contratados; certificaciones de pago; documentos contables de pago; otros informes técnicos; etc.). Es decir, todos los documentos producidos desde el inicio del procedimiento de contratación hasta la recepción definitiva de la obra, suministro o servicio contratado, su pago final y la liberación del aval tras la terminación del período de garantía.

· Para ello, deberá llevarse un registro de los Servicios que conserven estos expedientes y de su exacta localización.

· Resulta, por tanto, conveniente archivar toda la información de forma separada y perfectamente localizada, de cara a futuras inspecciones y controles que se producirán.

· La citada documentación deberá conservarse hasta pasados tres años desde que la Comisión realice el pago del saldo del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, en el que están incluidos estos proyectos cofinanciados (aproximadamente hasta el año 2012).

B) Sometimiento a controles y verificaciones in situ:

· Sin perjuicio de las actuaciones de control y verificación que lleven a cabo los propios órganos ejecutores de los proyectos cofinanciados, con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente expuestos, podrán ser sometidos a los controles y verificaciones in situ efectuados por los órganos con competencia para ello, que son los siguiente:

* La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma o empresa contratada por ésta para tales efectos (control de procedimientos / control de ejecución / control de certificaciones de pago / etc.).

* La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, o empresa contratada por ésta para tales efectos (control interno).

* Funcionarios de las Autoridades de Gestión y Pago del Programa Operativo Integrado de Murcia (Ministerio de Hacienda).

* Funcionarios de los Servicios de la Comisión Europea.

* Funcionarios del Tribunal de Cuentas Europeo.

· Los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER estarán obligados a facilitar toda la información requerida por los órganos de control señalados, cuyas visitas les serán oportunamente notificadas.

Anexo A

Descripción del fichero de datos generales de cada proyecto

Se deberán cumplimentar todos estos datos para cada uno de los proyectos cofinanciados por FEDER.

INTERVENCIÓN: MU

EJE: Código del Eje del P.O. a que pertenece el proyecto (En el caso que nos ocupa es el 3).

MEDIDA: Código de la medida del P.O. a que pertenece el proyecto (Se comunicará a cada órgano ejecutor el código de las medidas a que pertenezcan los proyectos que van a cofinanciar con FEDER).

PROYECTO: Número del proyecto (Se lo asignará el órgano ejecutor).

TRANSITORIO: N

NOMBRE: Nombre del proyecto.

N.º PROYECTOS AGREGADOS: (Sólo en el caso de proyectos que consistan en conceder subvenciones a empresas o particulares. No es el caso de los proyectos que estamos tratando)

Si no se agregan proyectos: 0 (cero)

Si se agregan proyectos: Número de proyectos agregados.

MUNICIPIO: Código (INE) del municipio en el que se realiza el proyecto.

ÁMBITO: Ámbitos de intervención de cada medida (ámbitos de la UNIÓN EUROPEA. Se facilitará a cada órgano ejecutor el ámbito o los ámbitos de intervención a que correspondan cada uno de los proyectos que ejecute).

NIF EMPRESA RESPONSABLE:

- Inversiones directas: NIF de la empresa adjudicataria.

EMPRESA RESPONSABLE: Nombre de la empresa a que se hace referencia en el apartado anterior (empresa adjudicataria del contrato).

TIPO DE PROYECTO:

A: Régimen de ayuda (no es el caso de los proyectos que estamos considerando)

B: Infraestructura (proyectos de obra)

C: Otros (proyectos de equipamientos y de asistencia técnica)

SUBVENCIÓN GLOBAL: Código de la Subvención Global: MU1 (sólo para el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, INFO).

TASA: Porcentaje de cofinanciación de los Fondos Europeos para la medida a la que pertenece el proyecto (Se indicará a cada órgano ejecutor la tasa de cofinanciación de los proyectos que vaya a ejecutar).

TOTAL: Coste total de la operación:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye el coste total del proyecto, esto es, tanto los gastos elegibles como los gastos no elegibles del proyecto (p.ej.: tasa por dirección e inspección de obras).

SUBVENCIONABLE: Coste subvencionable:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye sólo los gastos elegibles, es decir, el coste total del proyecto excluidos los gastos no elegibles.

COFINANCIACIÓN: Coste para cofinanciación:

A) En el caso de proyectos Tipo Infraestructura y Otros: Coincide con el subvencionable (Esto es, el coste total menos los costes no elegibles).

TIPO BENEFICIARIO: Tipo de institución del beneficiario final (Es el organismo que recibe directamente

los recursos del FEDER para posteriormente transferirlo, en su caso, al órgano ejecutor del proyecto).

1. ADM. CENTRAL

2. ADM. REGIONAL

3. ADM. LOCAL

4. OTROS

5. PRIVADA

En nuestro caso siempre se pondrá el código 2: ADM REGIONAL.

BENEFICIARIO FINAL: Código del beneficiario final:

208110 Consejería de Presidencia

208170 Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

(Para cada órgano ejecutor y cada proyecto, se les indicará el código de Beneficiario Final que han de incluir en sus declaraciones de pagos).

TIPO ORG. INTERMEDIO: Tipo de institución del organismo intermedio. En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORG. INTERMEDIO: Código del organismo intermedio. En nuestro caso: 208130 (Consejería de Economía y Hacienda)

MINIMIS: Dejar en blanco.

NUMERO AYUDA: Dejar en blanco.

CLASE AYUDA: Dejar en blanco.

IMPACTO:

S: Si el proyecto necesita Declaración de impacto medioambiental.

N: Si el proyecto no necesita.

RED NATURA:

S: Si el proyecto está localizado en un lugar de Red Natura 2000.

N: Si el proyecto no lo está.

DESCRIPCIÓN DEL FICHERO DE PAGOS DE PROYECTOS

Este Fichero contendrá un Registro por cada pago de un proyecto

INTERVENCIÓN: MU

EJE: Código del Eje del P.O. a que pertenece el proyecto (En el caso que nos ocupa es el 3).

MEDIDA: Código de la medida del P.O. a que pertenece el proyecto (Se comunicará a cada órgano ejecutor el código de las medidas a que pertenezcan los proyectos que van a cofinanciar con FEDER).

PROYECTO: Número del proyecto (Se lo asignará el órgano ejecutor).

TRANSITORIO: N

NOMBRE: Nombre del proyecto.

NÚMERO PAGO: Número ordinal correlativo al que corresponda el pago que se está declarando del proyecto.

PAGOS AGREGADOS: En el caso de agregar pagos, se indicará el número de pagos agregados. En el caso de no agregar pagos será 0 (En el caso que nos ocupan NO SE AGREGARÁN PAGOS).

REFERENCIA PAGO: N.º de documento contable (ZP para los Departamentos de la Comunidad Autónoma y el que corresponda para los Ayuntamientos).

PAGO ÚNICO: Habrá que poner S si se trata de un proyecto de pago único. Se pondrá una N si el proyecto conlleva varios pagos.

FECHA INICIAL PAGOS: Fecha del primer pago efectuado del proyecto (en el caso de que un proyecto vaya a tener varios pagos durante su ejecución, siempre figurará este mismo dato en este campo), en formato DDDMMAAAA.

FECHA FINAL PAGOS: Fecha del pago que se está declarando, del proyecto en cuestión.

COFINANCIACIÓN: Coste para cofinanciación (Es el Coste Subvencionable del proyecto, es decir, el coste total del proyecto menos los costes no elegibles).

TOTAL: Coste total:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye el coste total del proyecto, esto es, tanto los gastos elegibles como los gastos no elegibles del proyecto (p.ej.: tasa por dirección e inspección de obras).

TIPO BENEFICIARIO: Tipo de institución del beneficiario final (Es el organismo que recibe directamente los recursos del FEDER para posteriormente transferirlos, en su caso, al órgano ejecutor del proyecto).

6. ADM. CENTRAL

7. ADM. REGIONAL

8. ADM. LOCAL

9. OTROS

10. PRIVADA

En nuestro caso siempre se pondrá el código 2: ADM REGIONAL.

BENEFICIARIO FINAL: Código del beneficiario final:

208110 Consejería de Presidencia

208170 Consejería de Medio Ambiente

y Ordenación del Territorio

(Para cada órgano ejecutor y cada proyecto, se les indicará el código de Beneficiario Final que han de incluir en sus declaraciones de pagos).

TIPO ORG. CERTIFICA: Tipo de institución del organismo intermedio. En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORG. CERTIFICA: Código del organismo intermedio. En nuestro caso: 208130 (Consejería de Economía y Hacienda)

TIPO DESTINATARIO: Tipo de institución del destinatario: En nuestro caso: 2. ADM. REGIONAL.

ORGANISMO DESTINATARIO: En nuestro caso, habrá que poner siempre el Código del destinatario: 208000 (Comunidad Autónoma).

TIPO DE INDICADOR: 1, 2 ó 3, según se trate de:

- Indicador de Realización: 1

- Indicador de Resultados: 2

- Indicador de Impacto: 3

(Desde la Comunidad Autónoma nos pondremos en contacto con cada órgano ejecutor para acordar los indicadores que seleccionaremos para cada uno de los proyectos que ejecuten y la cuantificación de los objetivos a alcanzar para cada uno de ellos).

CÓDIGO DEL INDICADOR: Aparece en el Complemento de Programa (Se comunicará, no obstante a cada órgano ejecutor, los códigos de los indicadores que se hayan seleccionado para cada uno de los proyectos).

EJECUCIÓN: Para cada pago, o cuando se solicite expresamente desde la Comunidad Autónoma, se deberá incluir en este campo el avance conseguido de cada uno de los indicadores imputable al pago que se está declarando.

ANEXO III

Prescripciones técnicas sobre el suministro de equipos de contenerización para residuos urbanos

Primero.- El bien objeto del presente Convenio consistirá en equipamiento de contenerización en la vía pública para residuos procedentes de la recogida selectiva de papel-cartón, preparados para su disposición en acera, como infraestructuras soterradas o en superficie, o como equipamiento en los puntos limpios (ecoparques).

Segundo.- Los gastos derivados del transporte del suministro de los bienes desde las instalaciones del suministrador hasta la ubicación definitiva para su uso, deberán ser asumidos por el Ayuntamiento.

Tercero.- Todos los gastos derivados del uso o de la simple conservación de las mismas, así como los derivados de su mantenimiento y limpieza, serán a cargo del citado Ente.

Cuarto.- La Comunidad Autónoma no se hará cargo de los costes que pudieran resultar de la necesidad de adaptación de infraestructuras, móviles o fijas tales como camiones de recogida de basuras, etc, derivados de la elección del sistema de carga de los bienes suministrados.

Quinto.- Cuando se trate del suministro de equipos de contenerización soterrada que requieran un coste de obra civil para su ubicación alojados en foso dispuesto a los efectos en la vía pública, los gastos derivados de su soterramientos deberán ser asumidos por el Ente Local.

Sexto.- Los bienes suministrados deberán rotularse con los escudos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ayuntamiento y la bandera de la Comunidad Europea

de acuerdo con las leyendas y reserva de espacios que el Reglamento (CE) 1159/2000 sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales.

Séptimo.- La Comunidad Autónoma se reserva las facultades de visitar e inspeccionar los bienes. El Ayuntamiento se compromete a facilitar el ejercicio de estas facultades.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

12752 Anuncio por el que se publica el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos Incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la realización de Proyecto en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), suscrito por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 8 de Septiembre de 2004, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de julio de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional, se procede a la publicación del mismo.

«Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas para la realización de Proyectos en materia de Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos Incluidos en el Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En Murcia, a 8 de septiembre de 2004.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación

del Territorio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto de la Presidencia nº 28/2004, de 28 de junio, por el que se dispone su nombramiento, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2004.

Y de otra, el Sr. D. Juan Ramírez Soto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Águilas, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de dos mil cuatro, cuya certificación se adjunta como Anexo.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este convenio de Colaboración, y a tal efecto y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 2004:

Exponen

Que consideran necesario abordar determinados proyectos en el área del medio ambiente, el entorno natural y los recursos hídricos que deberían ser asumidos por los ayuntamientos, que no disponen de los recursos financieros necesarios para su pronta ejecución.

Que, en este momento, la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dispone de recursos extraordinarios del FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, para financiar actuaciones del Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

Que la Comunidad Autónoma decide subvencionar con los recursos FEDER la ejecución de estos proyectos tan importantes para la Región de Murcia y, en concreto, para el Ayuntamiento de Águilas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

I. Objeto.

Es objeto del presente Convenio determinar las bases de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, en aras de la realización de los proyectos que se establecen en el ANEXO I de este documento, regulando la aportación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Ayuntamiento de Águilas de una cantidad máxima de 26.475 €, (veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco céntimos), en concepto de Ayuda FEDER para suministros que mejoren la situación y equipamientos medioambientales en dicha localidad.

Dicha aportación significará el porcentaje de cofinanciación del FEDER de los proyectos indicados en el ANEXO I del presente Convenio a que se hace referencia en el mismo, debiendo el Ayuntamiento aportar el porcentaje restante hasta alcanzar el Gasto Público Elegible Total, para cada una de las Medidas señaladas en el citado Anexo.

II. Compromisos del Ayuntamiento de Águilas.

El Ayuntamiento de Águilas, bien directamente, bien a través de empresas municipales o empresas gestoras del Servicio Público correspondiente al objeto de este convenio, se compromete a ejecutar en su término municipal, con cargo a dicha subvención y a su aportación, que asciende a 8.825 €, (ocho mil ochocientos veinticinco céntimos), los suministros que se recogen en el ANEXO I del Convenio. En este caso, antes de iniciar los procedimientos para la ejecución de los nuevos proyectos no contemplados en el Convenio, el Ayuntamiento habrá de dar cuenta de este hecho a la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Águilas se compromete a tener adquiridos y pagados, antes del día 30 de octubre de 2004, los suministros recogidos en el Anexo I.

III. Esquema financiero.

La aportación de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Águilas, objeto del presente convenio, que procede del FEDER, supone la cofinanciación de este Fondo Europeo al coste total de los proyectos incluidos en el Anexo I, con el siguiente porcentaje según la Medida a la que éstos pertenezcan:

Medida 3.4., Gestión integral de los residuos 75%.

Debiendo el Ayuntamiento aportar el resto hasta completar el importe total de cada uno de los proyectos.

La aportación de la CARM estará sujeta a lo dispuesto en el Capítulo Quinto, del Título II «subvenciones y ayudas públicas» del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En el supuesto de que los proyectos objeto de ayuda en el presente convenio se adjudicaran a la baja sobre el presupuesto inicialmente previsto, la disminución que se produzca se podrá aplicar a la contratación de un nuevo proyecto de la misma naturaleza, hasta absorber el máximo de ayuda otorgada por la Comunidad Autónoma para la Medida 3.4, de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

IV. Financiación.

Las aportaciones de las partes serán las siguientes:

A) La CARM efectuará su aportación estimada de 26.475 €, (veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco céntimos), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 17.02.00442G.760.31 Proyecto 32509.

B) El Excmo. Ayuntamiento de Águilas, o en su caso, las empresas que gestionen y financien la ejecución de

los proyectos, efectuarán su aportación estimada de 8.825 €, (ocho mil ochocientos veinticinco céntimos) con cargo a sus aplicaciones presupuestarias debidamente autorizadas o comprometidas por el órgano correspondiente durante el plazo de adquisición de los suministros.

V. Compromiso de pago de las aportaciones.

El pago de las subvenciones de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma:

1.- Una vez acreditada por el Ayuntamiento de Águilas la contratación de los suministros subvencionados, el importe correspondiente a las ayudas concedidas será depositado en una cuenta de titularidad municipal, única y exclusiva para esta finalidad, con la siguiente secuencia:

* Un 50% del importe total de la ayuda correspondiente a cada proyecto subvencionado, una vez que el Ayuntamiento haya confirmado a la Comunidad Autónoma la adjudicación del mismo, en concepto de anticipo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

* El resto hasta la totalidad de la subvención concedida, se abonará en la citada cuenta en proporción al importe total de las certificaciones que el Ayuntamiento de Águilas, envíe a la Comunidad Autónoma en función de los certificados de suministros recibidos por aquél de la empresa contratista. En cualquier caso, el último pago del Ayuntamiento a la empresa contratista deberá realizarse antes del día 30 de octubre de 2003, y deberán cumplirse todos los términos que se establecen en el ANEXO II.

Las certificaciones del Ayuntamiento, a las que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, el Ayuntamiento deberá acreditar, mediante certificado emitido por la Tesorería municipal, la existencia de una **cuenta única y exclusiva** para la finalidad indicada.

VI. Competencias y obligaciones.

Cada uno de los proyectos financiados en el marco de este Convenio, deberán cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, medio ambiente e información y publicidad, así como otros requisitos que aparecen detallados en el documento denominado «Normas que deberán cumplir los Órganos Ejecutores de Proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional», que se adjunta al presente Convenio como ANEXO II.

VII. Plazos.

El plazo para llevar a cabo la adjudicación de los suministros objeto de este Convenio, tendrá

como fecha límite de entrada en la Consejería el 30 de septiembre de 2004. Dichos suministros deberán, en cualquier caso, estar recepcionados y pagados antes del 30 de Octubre de 2004.

VIII. Comisión mixta de seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, así mismo se incluirán dos representantes de la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de ser informados sobre el curso de la realización de los proyectos y, a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

IX. Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2004, no pudiendo ser prorrogado.

X. Resolución.

El incumplimiento de los anteriores plazos, así como de cualquier otra condición estipulada en este Convenio y en sus Anexos, comportará la obligación de reintegrar la subvención.

Si alguna de las inversiones no pudiera realizarse en su totalidad, ni utilizarse los remanentes en otros proyectos alternativos, como los indicados en el artículo segundo del presente Convenio, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento fuera superior al valor de lo realizado y pagado, aquél reintegrará a la Tesorería Regional dicha diferencia.

XI. Jurisdicción competente.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento con sus anexos por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.

Por el Ayuntamiento de Águilas.—El Alcalde-Presidente, **Juan Ramírez Soto**».

Murcia, a 22 de septiembre de 2004.—La Vicesecretaria, **María Reyes Sánchez Gómez**.

Anexo I

Relación de Proyectos del Ayuntamiento de Águilas

Euros

Medida / Proyectos:

Medida 3.4., Gestión integral de los residuos: 50 papeleras, 50 contenedores.

Coste Total: 35.300 €

Subvención (Feder); 26.475 €.

F.P. Ayto.: 8.825 €.

% Subv.: 75 %.

Anexo II

Normas que deberán cumplir los Órganos Ejecutores de Proyectos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (F.E.D.E.R.)

(Años 2002 y 2003)

I. Introducción y aspectos generales de los requisitos y obligaciones de los Organismos ejecutores de Proyectos cofinanciados por Feder:

A) Los proyectos que sean cofinanciados por los recursos extraordinarios del FEDER deberán cumplir, como norma general, los siguientes aspectos:

* La Comunidad Autónoma, con los recursos del FEDER, sólo cofinanciará los proyectos que se indican en anexo para cada uno de los órganos gestores que absorberán los fondos extraordinarios asignados a la Región de Murcia, cuyos pagos se hayan realizado entre el 1 de enero de 2002 y el 30 de octubre de 2003, y

que hayan sido certificados a la Comunidad Autónoma antes del 20 de noviembre de 2003.

* Los citados proyectos deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de contratación pública (cumplimiento estricto de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), priorizando las fórmulas de contratación que garanticen la mayor concurrencia y publicidad posibles.

* Los proyectos cofinanciados deberán asimismo cumplir toda la normativa nacional y comunitaria en materia de medio ambiente (Estudios de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental, Certificados Ambientales de Red Natura 2000, etc).

* Los proyectos cofinanciados por FEDER deberán cumplir la normativa comunitaria en materia de publicidad (Reglamento (CE) N.º 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000).

B) Los organismos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER, deberán realizar las siguientes actuaciones y conservar y transmitir la siguiente información:

* En primer lugar, deberán transmitir a la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para cumplimentar la modificación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Murcia (necesaria para incluir estos proyectos extraordinarios). Esta Dirección General se pondrá en contacto con los órganos ejecutores para demandar la información necesaria.

* Recabar la información necesaria, para cada proyecto cofinanciado, que permita obtener los datos que se indican en el ANEXO I (Fichero de Datos Generales de cada Proyecto y Fichero de Pagos de Proyectos).

* Transmitir la anterior información al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso.

* Conservar todos los documentos justificantes del expediente de contratación del proyecto, desde su propuesta de licitación hasta la terminación y recepción del mismo. Se deberán conservar en el lugar apropiado y disponer de una identificación que facilite su acceso.

* Certificar al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso, y con la periodicidad que se señale, los pagos efectivamente realizados de cada uno de los proyectos cofinanciados (adjuntando además toda la información a que se refieren los Ficheros del ANEXO I anteriormente mencionado). Este Certificado, cuyo modelo será facilitado a los órganos ejecutores, deberá ir firmado por el responsable directo de la ejecución del mismo (en el caso de Departamentos de la Comunidad Autónoma, por el Director General correspondiente. En el caso de los Ayuntamientos, por el Concejal correspondiente y por el Interventor del Ayuntamiento).

* Facilitar al organismo de la Comunidad Autónoma que se le indique en cada caso, y con la periodicidad que se establezca, la información detallada sobre la ejecución de los proyectos para la elaboración del Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, en el que estos proyectos están enmarcados.

* Los organismos que ejecuten proyectos financiados por el FEDER, podrán ser sometidos a controles efectuados por los diferentes órganos competentes en esta materia.

II) Detalle de los requisitos y obligaciones que han de respetar y cumplir los Órganos Ejecutores de Proyectos cofinanciados por FEDER:

A) Normativa Comunitaria en materia de Adjudicación de Contratos Públicos:

* Las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales se realizarán de conformidad con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

* Se deberá utilizar, prioritariamente, la modalidad de licitación que, para cada caso, garantice la mayor concurrencia y la mejor ejecución al menor costo. Se deberán utilizar criterios de selección de licitadores y de adjudicación de contratos que sean objetivos y «cuantificables» de modo que no puedan suponer trato de favor a ninguna empresa concreta.

* En cualquier caso, deberán ser los Servicios de Contratación de cada Ayuntamiento los que deberán velar por el cumplimiento de estas indicaciones.

* Los anuncios de licitación que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) y/o Boletín Oficial del Estado (BOE) y/o Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), deberán mencionar expresamente que el proyecto será cofinanciado por los Fondos Estructurales.

* Las actas de las Mesas de Contratación de cada uno de los contratos adjudicados, cuando así lo prevea la normativa sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 (P.O.I.) y se facilitarán a la Comisión Europea u otros organismos de control si así lo solicitan.

* Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

B) Normativa Comunitaria en materia de Protección del Medio Ambiente:

* Los proyectos cofinanciados por FEDER deben ser coherentes con los principios y objetivos de

desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente.

* A tales efectos, deberá tenerse en cuenta la normativa regional, nacional y comunitaria en materia ambiental, especialmente la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, que incluye una extensa y detallada relación de actuaciones sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.

* Asimismo deberán respetarse las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y solicitar de las autoridades competentes el correspondiente Certificado Ambiental, en su caso.

C) Normativa Comunitaria en Materia de Información y Publicidad:

* Los órganos ejecutores de los proyectos cofinanciados por FEDER, deberán realizar las actividades de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, que se desarrollan en el Manual Práctico sobre Información y Publicidad de las Actividades de los Fondos Estructurales, editado por la Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, y publicado en la siguiente dirección de Internet: <http://rica.carm.es/chac/fondoeur/manualEu.PDF>.

* Con carácter general, las medidas de información y publicidad que habrán de adoptar los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados consistirán en lo siguiente:

1. Cuando se trate de inversiones en infraestructuras cuyo coste total supere los 3 millones de euros, durante el período de obras se colocarán vallas en las que se explicita que el proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, junto con el emblema correspondiente. Las vallas informativas se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas conmemorativas.

2. Una vez terminada la obra, y cuando su naturaleza así lo permita, se colocará una placa conmemorativa, de carácter permanente y en lugar visible, en la que se indicará la participación de la Unión Europea en la financiación del proyecto de que se trate.

3. Otro material de información y comunicación: En caso de que se editen o realicen cuadernillos, folletos, notas informativas, material audiovisual, páginas web, etc., referentes a los proyectos cofinanciados por FEDER, deberá hacerse referencia en los mismos a la participación de los Fondos Estructurales en su financiación, junto al correspondiente emblema de la Unión Europea.

D) Elegibilidad de los gastos:

* Sólo se consideran subvencionables por el FEDER los gastos que recoge la normativa comunitaria al respecto que se desarrolla en el Reglamento (CE) nº 1685/2000. Sus aspectos fundamentales son los siguientes:

1. Se entiende por gasto realizado a una fecha determinada el gasto efectivamente pagado a esa fecha (fecha en la que han salido materialmente los fondos desde la tesorería del órgano ejecutor de los proyectos a la cuenta de la empresa que está realizando el proyecto).

2. En el caso de que se encomendase a un tercero la realización del proyecto (en el caso de los Ayuntamientos las empresas concesionarias de servicios públicos), los gastos no se considerarán pagados hasta que no hayan sido realmente pagados por el tercero y el organismo que encarga la realización del proyecto (Ayuntamiento) ha recibido las correspondientes facturas y ha comprobado que las obras a que éstas se refieren han sido efectivamente realizadas.

3. Aquellas tasas o impuestos que puedan ser recuperados por la Administración Pública que ejecuta el proyecto cofinanciado por FEDER, no podrán incluirse dentro del gasto elegible, y por tanto se deberán deducir de las certificaciones de pagos realizados (por ejemplo, en el caso de que el órgano ejecutor sea un departamento de la Comunidad Autónoma, las tasas por dirección e inspección de obras, que revierten posteriormente sobre la Comunidad Autónoma, deberán deducirse de la certificación de gastos pagados y no serán cofinanciables por el FEDER. En el caso de los Ayuntamientos, deberán deducir, en su caso, las tasas de la misma naturaleza que tengan establecidas, en el caso de ejecución directa de las obras por parte de éstos. En el caso de que sea la Empresa Concesionaria del Servicio Público la que realice la contratación y ejecute el proyecto, deberá deducir el IVA si éste es recuperable por la empresa).

4. No se puede cofinanciar con FEDER la construcción de edificios administrativos.

5. Los proyectos cofinanciados por el FEDER deberán estar necesariamente localizados en el territorio de la Región de Murcia.

E) Información a suministrar por los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER al Departamento de la Comunidad Autónoma que se indique en cada caso:

1. Certificación de gastos:

* Periódicamente y con objeto de que la Comunidad Autónoma pueda proceder a la certificación de gastos ante la Autoridad de Pago (Ministerio de Hacienda), se solicitará la información correspondiente a los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER (como norma general se solicitará dicha información en los meses de febrero, mayo y septiembre y una certificación final en el mes de noviembre de 2003).

* Dicha información se plasma en dos ficheros que serán remitidos, para su cumplimentación, a cada uno de los órganos ejecutores:

a) Fichero de Datos Generales de Proyecto: En el que se deberá plasmar la información relativa a cada uno de los proyectos cofinanciados por FEDER.

b) Fichero de Pagos de Proyecto e Indicadores: En el que se deberá plasmar información relativa a todos y cada uno de los pagos realizados de cada uno de los proyectos cofinanciados y se deberá informar sobre el avance conseguido en los Indicadores de seguimiento del citado proyecto.

* El contenido específico de estos ficheros aparece en el ANEXO A.

2. Informe Anual:

* Con el fin de que la Comunidad Autónoma pueda elaborar el Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006 correspondiente a los años 2002 y 2003, solicitará información sobre los proyectos cofinanciados por FEDER a los órganos ejecutores.

* Hacia el mes de marzo de 2003, para los proyectos cofinanciados que hubiesen realizado pagos en el año 2002, y hacia el mes de febrero de 2004 para los proyectos que hayan iniciado los pagos en el año 2003, los organismos ejecutores de los proyectos cofinanciados deberán elaborar la siguiente información relativa a los proyectos cofinanciados, y remitirla al Departamento de la Comunidad Autónoma que se determine en su momento:

- Detalle de los proyectos realizados, con indicación del importe contratado y pagado en el año (2002 ó 2003); las características técnicas de cada proyecto; su finalidad; y los resultados obtenidos en términos físicos.

- Medidas de publicidad de los proyectos cofinanciados que se han adoptado durante el año (2002 ó 2003).

- Medidas adoptadas en el año (2002 ó 2003) para garantizar que el proyecto cofinanciado ha cumplido con la normativa comunitaria relativa, principalmente a: contratación pública; medio ambiente; igualdad de oportunidades.

- Relación de proyectos que requieren Evaluación de Impacto Ambiental y/o que estén ubicados en zona de la Red Natura 2000, y actuaciones realizadas al respecto durante el año (2002 ó 2003).

III) Otras obligaciones de los Órganos Ejecutores.

A) Conservación de Documentos:

* Los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER, deberán conservar, en lugar adecuado y que resulte fácilmente identificable, todo el expediente de contratación de cada uno de los proyectos cofinanciados y sus antecedentes (Pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; copia de los Boletines oficiales en que se haya publicado la correspondiente licitación y de otros anuncios publicados en otros medios, en su caso; Actas de las Mesas de contratación; Informes técnicos previos a la adjudicación; informes del órgano de adjudicación; ofertas de las empresas concurrentes; informe de adjudicación; orden de adjudicación; contrato firmado; Informes sobre verificaciones realizadas sobre las obras, bienes o servicios

contratados; certificaciones de pago; documentos contables de pago; otros informes técnicos; etc.). Es decir, todos los documentos producidos desde el inicio del procedimiento de contratación hasta la recepción definitiva de la obra, suministro o servicio contratado, su pago final y la liberación del aval tras la terminación del período de garantía.

* Para ello, deberá llevarse un registro de los Servicios que conserven estos expedientes y de su exacta localización.

* Resulta, por tanto, conveniente archivar toda la información de forma separada y perfectamente localizada, de cara a futuras inspecciones y controles que se producirán.

* La citada documentación deberá conservarse hasta pasados tres años desde que la Comisión realice el pago del saldo del Programa Operativo Integrado de Murcia, 2000-2006, en el que están incluidos estos proyectos cofinanciados (aproximadamente hasta el año 2012).

B) Sometimiento a controles y verificaciones in situ:

* Sin perjuicio de las actuaciones de control y verificación que lleven a cabo los propios órganos ejecutores de los proyectos cofinanciados, con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos anteriormente expuestos, podrán ser sometidos a los controles y verificaciones in situ efectuados por los órganos con competencia para ello, que son los siguientes:

* La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma o empresa contratada por ésta para tales efectos (control de procedimientos / control de ejecución / control de certificaciones de pago / etc.).

* La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, o empresa contratada por ésta para tales efectos (control interno).

* Funcionarios de las Autoridades de Gestión y Pago del Programa Operativo Integrado de Murcia (Ministerio de Hacienda).

* Funcionarios de los Servicios de la Comisión Europea.

* Funcionarios del Tribunal de Cuentas Europeo.

* Los órganos ejecutores de proyectos cofinanciados por FEDER estarán obligados a facilitar toda la información requerida por los órganos de control señalados, cuyas visitas les serán oportunamente notificadas.

Anexo A

Descripción del fichero de Datos Generales de cada Proyecto

Se deberán cumplimentar todos estos datos para cada uno de los proyectos cofinanciados por FEDER.

Intervención: MU

Eje: Código del Eje del P.O. a que pertenece el proyecto (En el caso que nos ocupa es el 3).

Medida: Código de la medida del P.O. a que pertenece el proyecto (Se comunicará a cada órgano ejecutor el código de las medidas a que pertenezcan los proyectos que van a cofinanciar con FEDER).

Proyecto: Número del proyecto (Se lo asignará el órgano ejecutor).

Transitorio: N.

Nombre: Nombre del proyecto.

N.º Proyectos agregados: (Sólo en el caso de proyectos que consistan en conceder subvenciones a empresas o particulares. No es el caso de los proyectos que estamos tratando)

Si no se agregan proyectos: 0 (cero)

Si se agregan proyectos: Número de proyectos agregados.

Municipio: Código (INE) del municipio en el que se realiza el proyecto.

Ámbito: Ámbitos de intervención de cada medida (ámbitos de la Unión Europea. Se facilitará a cada órgano ejecutor el ámbito o los ámbitos de intervención a que correspondan cada uno de los proyectos que ejecute).

NIF Empresa responsable:

* Inversiones directas: NIF de la empresa adjudicataria.

Empresa responsable: Nombre de la empresa a que se hace referencia en el apartado anterior (empresa adjudicataria del contrato).

Tipo de Proyecto:

A : Régimen de ayuda (no es el caso de los proyectos que estamos considerando)

B : Infraestructura (proyectos de obra)

C : Otros (proyectos de equipamientos y de asistencia técnica)

Subvención global: Código de la Subvención Global: MU1 (sólo para el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, INFO).

Tasa: Porcentaje de cofinanciación de los Fondos Europeos para la medida a la que pertenece el proyecto (Se indicará a cada órgano ejecutor la tasa de cofinanciación de los proyectos que vaya a ejecutar).

Total: Coste total de la operación:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye el coste total del proyecto, esto es, tanto los gastos elegibles como los gastos no elegibles del proyecto (p.ej.: tasa por dirección e inspección de obras).

Subvencionable: Coste subvencionable:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye sólo los gastos elegibles, es decir, el coste total del proyecto excluidos los gastos no elegibles.

Cofinanciación: Coste para cofinanciación:

A) En el caso de proyectos Tipo Infraestructura y Otros: Coincide con el subvencionable (Esto es, el coste total menos los costes no elegibles).

Tipo beneficiario: Tipo de institución del beneficiario final (Es el organismo que recibe directamente los recursos del FEDER para posteriormente transferirlo, en su caso, al órgano ejecutor del proyecto).

1. ADM. CENTRAL.

2. ADM. REGIONAL.

3. ADM. LOCAL.

4. OTROS.

5. PRIVADA.

En nuestro caso siempre se pondrá el código 2: ADM REGIONAL.

Beneficiario final: Código del beneficiario final:

208110 Consejería de Presidencia.

208170 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

(Para cada órgano ejecutor y cada proyecto, se les indicará el código de Beneficiario Final que han de incluir en sus declaraciones de pagos).

Tipo Org. Intermedio: Tipo de institución del organismo intermedio. En nuestro caso: 2. Adm. Regional.

Org. Intermedio: Código del organismo intermedio. En nuestro caso: 208130 (Consejería de Economía y Hacienda).

Minimis: Dejar en blanco.

Número Ayuda: Dejar en blanco.

Clase ayuda: Dejar en blanco.

Impacto: S : Si el proyecto necesita Declaración de impacto medioambiental.

N: Si el proyecto no necesita.

Red Natura: S: Si el proyecto está localizado en un lugar de Red Natura 2000.

N: Si el proyecto no lo está.

Descripción del fichero de Pagos de Proyectos

Este Fichero contendrá un Registro por cada pago de un proyecto

Intervención: MU.

Eje: Código del Eje del P.O. a que pertenece el proyecto (En el caso que nos ocupa es el 3).

Medida: Código de la medida del P.O. a que pertenece el proyecto (Se comunicará a cada órgano ejecutor el código de las medidas a que pertenezcan los proyectos que van a cofinanciar con FEDER).

Proyecto: Número del proyecto (Se lo asignará el órgano ejecutor).

Transitorio: N.

Nombre: Nombre del proyecto.

Número pago: Número ordinal correlativo al que corresponda el pago que se está declarando del proyecto.

Pagos Agregados: En el caso de agregar pagos, se indicará el número de pagos agregados. En el caso de no agregar pagos será 0 (En el caso que nos ocupan no se agregarán pagos).

Referencia pago: N.º de documento contable (ZP para los Departamentos de la Comunidad Autónoma y el que corresponda para los Ayuntamientos).

Pago Único: Habrá que poner S si se trata de un proyecto de pago único. Se pondrá una N si el proyecto conlleva varios pagos.

Fecha Inicial pagos: Fecha del primer pago efectuado del proyecto (en el caso de que un proyecto vaya a tener varios pagos durante su ejecución, siempre figurará este mismo dato en este campo), en formato DDMMAAAA.

Fecha Final pagos: Fecha del pago que se está declarando, del proyecto en cuestión.

Cofinanciación: Coste para cofinanciación (Es el Coste Subvencionable del proyecto, es decir, el coste total del proyecto menos los costes no elegibles).

Total: Coste total:

A) En el caso de proyectos de Tipo Infraestructura y Otros: Incluye el coste total del proyecto, esto es, tanto los gastos elegibles como los gastos no elegibles del proyecto (p.ej.: tasa por dirección e inspección de obras).

Tipo beneficiario: Tipo de institución del beneficiario final (Es el organismo que recibe directamente los recursos del FEDER para posteriormente transferirlo, en su caso, al órgano ejecutor del proyecto).

6. Adm. Central.
7. Adm. Regional.
8. Adm. Local.
9. Otros.
10. Privada.

En nuestro caso siempre se pondrá el código 2: ADM Regional.

Beneficiario final: Código del beneficiario final:

208110 Consejería de Presidencia.

208170 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

(Para cada órgano ejecutor y cada proyecto, se les indicará el código de Beneficiario Final que han de incluir en sus declaraciones de pagos).

Tipo Org. Certifica: Tipo de institución del organismo intermedio. En nuestro caso: 2. ADM. Regional.

Org. Certifica: Código del organismo intermedio. En nuestro caso: 208130 (Consejería de Economía y Hacienda).

Tipo Destinatario: Tipo de institución del destinatario. En nuestro caso: 2. ADM. Regional.

Organismo destinatario: En nuestro caso, habrá que poner siempre el Código del destinatario: 208000 (Comunidad Autónoma).

Tipo de indicador: 1, 2 ó 3, según se trate de:

- Indicador de Realización: 1
- Indicador de Resultados: 2
- Indicador de Impacto: 3

(Desde la Comunidad Autónoma nos pondremos en contacto con cada órgano ejecutor para acordar los indicadores que seleccionaremos para cada uno de los proyectos que ejecuten y la cuantificación de los objetivos a alcanzar para cada uno de ellos).

Código del indicador: Aparece en el Complemento de Programa (Se comunicará, no obstante a cada órgano ejecutor, los códigos de los indicadores que se hayan seleccionado para cada uno de los proyectos).

Ejecución: Para cada pago, o cuando se solicite expresamente desde la Comunidad Autónoma, se deberá incluir en este campo el avance conseguido de cada uno de los indicadores imputable al pago que se está declarando.

Anexo III

Prescripciones Técnicas sobre el suministro de equipos de contenerización para residuos urbanos.

Primero.- El bien objeto del presente Convenio consistirá en equipamiento de contenerización en la vía pública para residuos procedentes de la recogida selectiva de papel – cartón, preparados para su disposición en acera, como infraestructuras soterradas o en superficie, o como equipamiento en los puntos limpios (ecoparques).

Segundo.- Los gastos derivados del transporte del suministro de los bienes desde las instalaciones del suministrador hasta la ubicación definitiva para su uso, deberán ser asumidos por el Ayuntamiento.

Tercero.- Todos los gastos derivados del uso o de la simple conservación de las mismas, así como los derivados de su mantenimiento y limpieza, serán a cargo del citado Ente.

Cuarto.- La Comunidad Autónoma no se hará cargo de los costes que pudieran resultar de la necesidad de adaptación de infraestructuras, móviles o fijas tales como camiones de recogida de basuras, etc, derivados de la elección del sistema de carga de los bienes suministrados.

Quinto.- Cuando se trate del suministro de equipos de contenerización soterrada que requieran un coste de obra civil para su ubicación alojados en foso dispuesto a los efectos en la vía pública, los gastos derivados de su soterramientos deberán ser asumidos por el Ente Local.

Sexto.- Los bienes suministrados deberán rotularse con los escudos de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, Ayuntamiento y la bandera de la Comunidad Europea de acuerdo con las leyendas y reserva de espacios que el Reglamento (CE) 1159/2000 sobre información y publicidad de las actividades de los Fondos Estructurales.

Séptimo.- La Comunidad Autónoma se reserva las facultades de visitar e inspeccionar los bienes. El Ayuntamiento se compromete a facilitar el ejercicio de estas facultades.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

13058 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de la modificación puntual n.º 114 del plan general de ordenación urbana de Cartagena, con el n.º de expediente 583/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, en su disposición adicional segunda, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de la modificación puntual n.º 114 del plan general de ordenación urbana de Cartagena, con el n.º de expediente 583/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Cartagena, con domicilio en C/ Sor Francisca Armendáriz, 6, 30.202-Cartagena (Murcia), con C.I.F.: P-3001600-J, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 16 de septiembre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

13108 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de gestión medioambiental de envases y restos de envases, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 330/04 de E.I.A., a solicitud de Gestión y Tratamientos Medioambientales, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de gestión medioambiental de envases y restos de envases, en el término municipal de Lorca, con el n.º de expediente 330/04 de E.I.A., a solicitud de Gestión y Tratamientos Medioambientales, S.L., con domicilio en Avda. Juan Carlos I, n.º 21, Edificio Apartamur, apartamento 420, 30009-Murcia, con C.I.F.: B-73.291.718, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Lorca, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 16 de septiembre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental. P.D.: el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

13106 Anuncio de licitación contrato de consultoría y asistencia.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican las condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 8/04.

Objeto del contrato: Contratación del «Suministro de diversos programas estándares y trabajos de consultoría y asistencia técnica para la actualización de la encuesta de infraestructura y equipamientos locales 2005», con destino a la Dirección General de Administración Local.

Lugar de entrega: Dirección General de Administración Local. Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011-Murcia.

Plazo de ejecución: Un mes para el suministro de ocho meses para la Consultoría y Asistencia, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 212.000,00 euros (IVA. incluido), distribuidos de la siguiente forma:

Año 2004:

A) Suministro de aplicativos estándares: 94.000 euros.

B.1) Consultoría y asistencia técnica: 40.000 euros.

AÑO 2005:

B.2) Consultoría y asistencia técnica: 78.000 euros.

Garantía provisional a constituir por los licitadores para tomar parte en el concurso: 4.240,00 euros.

Solvencia económica y financiera de la Empresa.

Se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 16-a) del TRLCAP, presentando a tal efecto, informe de instituciones financieras.

Solvencia técnica y profesional de la empresa.

Se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 19-a) y f) del TRLCAP, presentando a tal efecto:

-Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la Empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato que contará al menos con: 1 Arquitecto; 1 Ingeniero de Caminos; 1 Ingeniero Industrial; 1 Ingeniero de Comunicaciones.

-Declaración de las medidas adoptadas por el empresario para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005-Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>

Presentación de las ofertas:

Plazo de presentación de ofertas: Se fija como plazo máximo para la presentación de proposiciones u ofertas quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio de contratación en el B.O.R.M.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, c/ Acisclo Díaz, Planta baja, s/n de Murcia, dirigidas a la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, (sita en el mismo edificio, 2.ª planta, despacho 54. Teléfono 968-36-21-50).

Apertura de las ofertas: Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres continentes de las Proposiciones Económicas admitidas. Dicho trámite tendrá lugar en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005-Murcia.

Gastos de anuncios: El coste de publicación de los anuncios relativos a esta contratación correrá íntegramente por cuenta del contratista adjudicatario de la presente licitación.

Murcia a 8 de octubre de 2004.—La Secretaria General, **M.ª Pedro Reverte García.**

Consejería de Agricultura y Agua

13052 Anuncio de licitación para contratos de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente: I-47/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos zona regable Sectores V y VI».

b) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.

c) Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 244.412,73 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: En cuantía de 4.888,25 Euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A., C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2 de Murcia, Tfno. 968 21 63 27. Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 51 y 36 83 68 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría F.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los trece (13) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Proposición económica), todo ello según contenidos expresados en el punto 4, de la Cláusula 3.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, nº 8, 30008 Murcia.

9.- Apertura sobre de documentación general.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas económicas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del tercer día laborable siguiente al de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia a 30 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

13049 Resolución del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones «Addenda II al Gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Tramos: Gasoducto Fuente Álamo-Lorca y Ramal Totana-Murcia», en la provincia de Murcia. Expediente: 234/2004. NR.: JESB/pg.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionario: Enagás, S. A., con domicilio a efecto de notificaciones en Madrid, calle Albasanz, n.º 16, Planta 2.ª, 28037 - Madrid.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a la «Addenda II al Gasoducto Cartagena - Lorca (Fase II). Tramos: Gasoducto Fuente Álamo-Lorca y Ramal Totana-Murcia», en los términos municipales de Lorca y Totana.

- Descripción de las instalaciones: Esta «Addenda II al Gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II).» consta de dos modificaciones al proyecto original:

1. Gasoducto Fuente Álamo-Lorca: Modificación del tipo de E.R.M. en la Posición 15-31.4 del T.M. de Lorca, que pasa de una E.R.M. tipo G-650 a una E.R.M. tipo G-1000.

2. Ramal Totana-Murcia: Modificación del tipo de E.R.M. en la Posición 15-28.5 del T.M. de Totana, que pasa de una E.R.M. tipo G-650 a una E.R.M. tipo G-400.

- Presupuesto total: El presupuesto estimado inicialmente experimenta un incremento de 225.346,39 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo ser examinado el proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia, a 29 de septiembre de 2004.—El Director del Área de Industria y Energía en funciones, J. Esteban Sánchez Blanco.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

12795 Notificaciones de resoluciones en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se incidan, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico, en uso de las facultades delegadas de esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. número 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. número 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «B.O.R.M.», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 30 de septiembre de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.040.429.111.0	J.L. GARCIA	44262052	BARCELONA	24-12-03	200.00		RD 1392	50
30.005.298.070.5	RAMON I. HERNANDEZ FDEZ	X4438559L	FUENTE ALAMO	17-07-03	150.00		RD 2822/98	1.1
30.005.309.089.6	CADENA DE MUSICA SL	B80542376	MADRID	31-07-03	60.00		RDD 30/1995	3-B
30.005.299.734.1	J.C. TORRES	22995295	CARTAGENA	29-08-03	1010		RDD 30/1995	3-A
30.040.429.147.9	A. BLAZQUEZ	37686931	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	26-12-03	200.00		RD 1392	52
30.005.292.445.3	RAHMANI MIMOUNE	X4159328P	MURCIA	13-12-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.289.105.8	ABDELGHANI HAMECHA	X2198123J	MURCIA	09-01-04	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.206.899.8	HUERTAS CENTER SA	A30014591	CARTAGENA	20-09-02	901.52		RDD 30/1995	
30.040.423.155.0	J.V. GAVILA	22931957	BARCELONA	20-08-03	520.00	01	RD 1392	50
30.005.321.249.7	N. TORRES	30524008	MURCIA	04-10-03	90.00		RD 1392	117.1
30.005.322.234.0	MOHAMMED SEMMANE	X2310004E	TORRE PACHECO	03-09-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.340.593.7	ABDELMALEK CHAHLAL	X3384254B	TORRE PACHECO	04-01-04	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.335.032.8	EXCAV. Y MONT. VIGUERAS SL.	B73065559	MURCIA	25-11-03	60.00		RD 1392	14.2
30.005.338.406.5	CLAUDIO GENARO VILLANUEVA	X4127993E	TOTANA	12-11-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.304.684.6	MUSTAPHA BAHLOUL	X1288321E	TORRE PACHECO	12-07-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.268.679.7	SEGUNDO J. GUAMAN FALCON	X3591272Y	TORRE PACHECO	29-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.322.304.5	TAGUI ABDERRAHIM	X3290192L	CARTAGENA	07-09-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.284.661.2	TITO ULISES GALARZA PINCAY	X3208196H	FUENTE ALAMO	28-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.286.530.8	AICHA SAAD	X2433636Y	LOS ALCAZARES	31-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.284.663.6	ABDERRAHMAN MILLAD	X3328231Q	MURCIA	29-06-03	150.00		RD 1392	87.1
30.005.284.508.5	MANHOUD MORHLI	X3158383T	CARTAGENA	13-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.285.743.9	RACHID ACHUOURI	X2234441Z	TORRE PACHECO	19-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.284.372.6	MOHAMMED CHAHLAL	X1324068G	TORRE PACHECO	16-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.304.976.8	J.ERNESTO SARMIENTO AVILA	X4211550C	SAN PEDRO PINATAR	05-07-03	10.00		RD 2822/98	26.1
30.005.261.654.0	SAID KADDOURI	X2439663F	MURCIA	16-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.266.205.7	ACHOUR LAMHAMDI	X3182937J	TORRE PACHECO	11-01-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.179.894.4	MOHAMMED MESBAHI	X2949899B	CARTAGENA	10-12-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.005.264.519.9	JENFI LEMHAMDI	X3106491L	TORRE PACHECO	18-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.244.727.4	BEN AMAR JABBARI	X2775831F	SAN JAVIER	09-02-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.243.964.2	MUSTAPHA BOUDCHICHE	X3015243N	SAN PEDRO PINATAR	13-11-02	300.00		RDL 339/90	60.1
30.040.426.337.0	A. GARCIA	22953161	MURCIA	19-10-03	300.00		RD 1392	52
30.005.262.933.9	A. VIVANCOS	27453435	MURCIA	18-04-03	150.00		RD 772/97	16.4
30.005.301.957.0	ALPEMUR SOCD COOP	F30451694	MURCIA	26-08-03	60.00		RDD 30/1995	3-B
30.005.264.548.5	AHMED MIRI	X2439073S	VILLANUEVA ARZOBISPO	02-05-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.940.416.011.3	GHEIKH ABIDI	X1312384G	TORRE PACHECO	08-04-03	300.51		RDL 339/90	72.3
30.005.297.307.5	MOHAMMED SARFAKA	X2202843H	CARTAGENA	13-07-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.280.084.3	AHMED BEN YAGOUB	X1014003W	TORRE PACHECO	27-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.261.634.5	DAOUDI EL MILOUD	X3187232F	TORRE PACHECO	16-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.304.855.7	HAFID LAARAJ	X3024661T	SAN JAVIER	04-07-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.269.230.0	NEZHA NASSREDINE	X1675509M	LOS ALCAZARES	25-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.297.211.3	EL ARBI TOUIL	X3314587B	FUENTE ALAMO	09-07-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.334.933.8	J. REINA	34804400	MURCIA	28-11-03	60.00		RDL 339/90	11.3
30.005.338.424.7	J.ARMANDO CHALCO CHIMBO	X3100720K	TOTANA	15-11-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.323.962.4	J.A.NAVARRO	52809962	ALCANTARILLA	21-10-03	90.00		RD 1392	167
30.005.318.694.2	MIMOUNE JEMOULA	X2731926D	SAN JAVIER	30-12-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.311.092.5	J. PELEGRIN	27443351	MURCIA	27-08-03	100.00		RD 1392	58.1
30.005.350.676.6	MOHAMMED GSIBA	X2169833J	SAN JAVIER	07-01-04	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.305.099.0	SERVIO IBAN JAPON TOLEDO	X3651482W	MURCIA	20-07-03	600.00	01	RD 1392	20.1
30.005.322.518.2	JAMAL HADDAOUI	X4320511F	MURCIA	15-10-03	150.00		RD 772/97	1.2
30.040.426.594.8	J. GOMEZ	52827343	MAZARRON	14-10-03	300.00	01	RD 1392	50
30.005.211.792.4	A. MUÑOZ	77709323	SAN PEDRO PINATAR	14-08-02	601.01		RDD 30/1995	
30.005.289.467.9	J.P. ALMARCHA	34801663	SANTOMERA	22-10-03	90.00		RD 1392	146.1
30.040.430.756.6	J. LIZA	22458966	MURCIA	23-01-04	140.00		RD 1392	52
30.005.334.824.3	EL BACHARY EL BOUAZZAQUI	X4262518C	MURCIA	20-01-04	450.00		RD 772/97	1.2
30.040.429.681.7	J.A. FERNANDEZ	77517527	ARCHENA	12-01-04	300.00	01	RD 1392	52
30.905.191.885.4	J. F. PEREZ	52828998	ALCANTARILLA	02-12-02	300.51		RDL 339/90	72-3
30.005.217.253.4	ABDELOUAHED JLILIM	X3066398S	SANTOMERA	18-09-03	450.00		RD 772/97	1.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.005.300.421.9	J. ENRIQUE RAMIREZ NARANJO	X3041411Y	MURCIA	02-08-03	150.00		RD 772/97	1.2
30.005.294.583.3	EL AID DAOUI	X4204068J	MURCIA	25-10-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.300.586.8	HASSAN BERRABANE	X4290404F	MURCIA	12-01-04	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.169.041.0	FREDY M. CARRION GUAJALA	X3958845Q	FUENTE ALAMO	19-07-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.294.762.3	J. BAUT. JIMPIKIT CHUMPI	X3747996P	MURCIA	30-09-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.268.616.5	MUSTAPHA SMAILI	X2017203B	MURCIA	23-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.258.517.8	M.A. GUALAN CONTENTO	X3958875T	LOS ALCAZARES	27-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.339.101.0	AUTOS RAMON S S A	A03288016	ORIHUELA	28-11-03	60.00		RDD 30/1995	3-B
30.005.322.136.0	EST Y FER EL MOLINO S.L.	B73134819	TORRE PACHECO	11-09-03	150.00		RD 1392	25.1
30.005.283.692.8	D. MARTINEZ	48500179	MURCIA	09-05-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.342.827.5	ADENBI HAWAZINE	X3405339M	TORRE PACHECO	18-01-04	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.289.031.5	MIMOUNE DACHOUS	X1354602V	TORRE PACHECO	09-01-04	450.00		RD 772/97	1.2
30.040.430.095.0	J. GIMENEZ	23205644	LORCA	15-01-04	200.00		RD 1392	52
30.005.281.191.9	HUGO O. MANCHENO LOPEZ	X3074790N	LORCA	02-09-03	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.349.052.7	F.J. LOPEZ	52803091	ALCANTARILLA	03-02-04	90.00		RD 1392	167
30.005.327.722.4	TREDICAR AUTOMOCION SL	B83467902	LAS ROZAS DE MADRID	14-10-03	150.00		RD 2822/98	19.1
30.005.282.257.7	COOP DE TRANS DEL M MENOR	F30014476	SAN PEDRO PINATAR	03-12-03	60.00		RDD 30/1995	3-B
30.040.419.149.7	G.J. PUJANTE	48427358	ALCANTARILLA	28-05-03	200.00		RD 1392	52
30.040.424.474.0	P.A. CARRILERO	34812150	MURCIA	21-06-03	300.00		RD 1392	52
30.005.301.013.0	M.J. ROMERO	34793714	MURCIA	29-10-03	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.290.956.7	HAMID HARBOUJ	X2443309L	BIGASTRO	25-11-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.330.792.7	ABID EL MILOUD	X2589229G	MURCIA	07-11-03	150.00		RD 772/97	1.2
30.005.348.351.1	ZAID MMIMOUNI	X4221778J	LORCA	11-01-04	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.314.668.3	M. ASENSIO	23184702	AGUILAS	05-12-03	60.00		RDD 30/1995	3-B
30.005.289.679.2	YOUSSEF JADID	X3316353Y	CARTAGENA	10-09-03	90.00		RD 1392	167
30.005.304.939.2	ALI TLARHI	X2480632J	IGUALADA	11-07-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.332.663.6	MORAD CHAHLAL	X3128870L	CARTAGENA	05-11-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.330.428.8	HAMMOU TIFAOUI	X1454026N	CARTAGENA	18-10-03	150.00		RD 2822/98	1.1
30.005.330.531.1	MAHMOUD RAHMANI	X1326407C	CARTAGENA	30-10-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.326.028.5	MOHAMMED MALKI	X3183505Y	CARTAGENA	08-11-03	60.00		RD 1392	154
30.005.335.725.6	P.J. ORCAJADA	52827702	ALHAMA DE MURCIA	20-12-03	600.00	01	RD 1392	20.1
30.005.269.339.0	J.A. RUBIO CORDOBA	22422331	MURCIA	05-09-03	90.00		RD 1392	151.2
30.005.311.262.4	AHMED MAFIDI	X3189869E	ORIHUELA	30-08-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.040.429.371.3	A. SALVADOR	39048350	BARCELONA	02-01-04	140.00		RD 1392	48
30.005.345.174.1	FORTUNATO DELFIN PEREIRA	X3292627Q	LORQUI	10-02-04	90.00		RD 1392	151.2
30.005.290.804.6	TAHAR BAHADI	X2085785F	PILAR DE LA HORADADA	22-11-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.271.191.3	J. BOLIVAR AUCACAMA	X4158456X	LAS TORRES COTILLAS	11-07-03	1010.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.328.417.4	BRAZ ABDERRAHMANE	X3170278G	CARTAGENA	14-12-03	150.00		RD 772/97	16.4
30.005.249.369.7	F. MARTINEZ	22367079	MURCIA	13-01-03	1500.00		RD 30/1995	3-A
30.005.330.648.0	TITO ULISES GALARZA PINCAY	X3208196H	FUENTE ALAMO	01-11-03	60.00		RD 1392	9.1
30.905.295.605.0	A. RODRIGUEZ	22333457	MURCIA	17-11-03	300.00		RDL 339/90	72-3
30.005.330.693.5	EL HABIB EZAITRI	X3336613A	MURCIA	09-11-03	150.00		RD 772/97	1.2
30.005.226.696.6	C. PEÑA	22859785	BARCELONA	11-04-03	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.264.044.0	BENAMAR EL HAJ	X3109792P	TORRE PACHECO	04-06-03	450.00		RD 2822/98	34.1
30.005.271.575.0	BENAMAR EL HAJ	X3109792P	TORRE PACHECO	02-06-03	60.00		RD 1392	19.1
30.005.294.194.3	J. RODRIGUEZ	22940908	BARCELONA	24-07-03	150.00		RD 2822/98	16
30.005.291.616.0	JAMAL BENAMAR	X2644475G	TORRE PACHECO	07-10-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.326.737.1	EL HASSANE RAMMOUNI	X2501679S	TORRE PACHECO	20-11-03	150.00		RD 1392	101.3
30.005.212.006.6	TRAORE DRISSA	X3488357Q	LORCA	27-04-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.286.414.6	E.V. MELENCHON	23267890	LORCA	07-12-03	1010.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.333.130.9	S.PAGAN	23042299	CARTAGENA	12-11-03	60.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.330.407.0	PEDRO A. SOTO FLORES	X4381055S	FUENTE ALAMO	21-10-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.238.644.3	J.A. MELLADO	22332327	MURCIA	14-01-03	60.00		RDD 30/1995	3-B
30.005.264.765.2	NORMA R. FUENTES CHAVARR	X3548945E	GARRUCHA	08-05-03	1010.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.331.496.8	NOUREDINE ESSAID	X3079083G	CIEZA	21-11-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.241.835.3	MOHAMMED SGHIR GSIBA	X1468685C	TORRE PACHECO	27-05-03	150.00		RD 2822/98	1.1
30.005.289.274.9	AHMED EL ARGOUBI	X4157799C	MURCIA	29-12-03	150.00		RD 2822/98	10.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.040.427.290.4	A.J. MAESTRE	23207821	TOTANA	11-11-03	380.00	01	RD 13/92	52
30.005.336.729.8	M.L. PASTOR	24811935	MOLINA DE SEGURA	16-12-03	150.00		RD 2822/98	21.1
30.005.336.728.6	M.L. PASTOR	24811935	MOLINA DE SEGURA	16-12-03	150.00		RD 2822/98	25.1
30.005.333.836.5	ABDELKADER MEJDOUBI	X3542605F	CARTAGENA	03-12-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.282.944.4	J.MANUEL VEGA TERAN	X4310829P	YECLA	29-09-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.282.889.0	CRISTIAN BOLIVAR DUTAN	X4121500S	YECLA	29-09-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.291.362.5	LARBI JBILOU	X4192402P	TORRE PACHECO	18-07-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.243.257.0	ABDELKADER NAHRAOUI	X3113927A	TORRE PACHECO	10-07-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.192.644.2	F. FLORENCIANO	52826763	BARCELONA	12-10-02	450.00	01	RD 13/92	20.1
30.905.238.240.8	M. VALIENTE	04536548	BARCELONA	18-08-03	300.00		RDL 339/90	72-3
30.940.418.556.0	M.E. GARCIA	27479151	MURCIA	08-09-03	300.00		RDL 339/90	72-3
30.005.350.027.2	F. MOLINA	48476087	MURCIA	23-12-03	90.00		RD 13/92	167
30.005.330.695.9	HASSANE NHARI	X3224167G	CARTAGENA	10-11-03	150.00		RD 13/92	56.2
30.005.343.257.6	LUIS EFRAIN MEDINA CHALAN	X2881984S	CARTAGENA	28-11-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.272.389.7	E. MARTINEZ	44390796	ALBACETE	26-05-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.329.773.9	J. MARIN	74338237	CIEZA	31-10-03	1010.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.294.709.0	F. GIOVANNY MENDEZ MENDEZ	X4123005W	MURCIA	04-10-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.040.404.183.9	M. R. CAMPILLO	07235722	MADRID	01-02-04	140.00		RD 13/92	52
30.005.270.460.0	F.M. GARCIA	27481086	MURCIA	21-01-04	1010.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.291.066.1	MOHAMMED SNINI	X2090495W	TORRE PACHECO	07-10-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.340.736.3	MOHAMMED CHAHLAL	X3086571V	CARTAGENA	01-01-04	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.266.021.8	ABDELAZIZ EL BAZOUNI	X2498613P	LOS ALCAZARES	12-03-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.299.037.1	M. RUIZ ROMERO	X3034336S	SAN PEDRO PINATAR	21-09-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.331.990.5	HAMADI KASSIBI	X3285214D	MURCIA	13-12-03	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.269.114.8	HENRY FERNANDOGUAYAQUIL	X3546136L	TORRE PACHECO	23-09-03	150.00		RD 772/97	1.2
30.005.286.364.6	A. LOPEZ	23181670	LORCA	05-10-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.326.243.9	I. CASTELLOTE	23295645	LORCA	11-11-03	90.00		RD 13/92	118.1
30.005.282.003.9	ABDELMOGHIT LEMHAMDI	X2632184H	TORRE PACHECO	26-05-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.040.422.675.0	D. HERNANDEZ	22939850	TORRE PACHECO	06-09-03	200.00		RD 13/92	52
30.005.266.620.8	EFRAIN A. MACAS CURIMILMA	X3577502J	FUENTE ALAMO	16-03-03	60.00		RDD 30/1995	3-B
30.005.340.737.5	MOHAMMED CHAHLAL	X3086571V	CARTAGENA	01-01-04	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.292.150.6	M.B. GUAMAN GONZALEZ	X4123372R	CARTAGENA	09-09-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.322.650.2	M.B. GUAMAN GONZALEZ	X4123372R	CARTAGENA	15-10-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.174.160.0	AHMIDAYI ABDELLAH	X3212191B	MURCIA	11-03-04	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.273.225.4	J. DOMINGO CALVA BETANCO	X3032839J	MURCIA	02-12-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.304.939.2	ALI TLARHI	X2480632J	IGUALADA	11-07-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.282.082.9	AHMED TLAGHI	X1978446D	IGUALADA	27-07-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.294.378.2	A. MONFORT	46460946	L HOSPITALET DE LLOBREGAT	10-08-03	150.00		RD 13/92	3.1
30.005.306.556.7	OSMAR A. SANCHEZ CUSME	X3838051H	ARCHENA	05-08-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.328.886.6	SAMUEL GBENGA OMOLE	X3001583Z	TOTANA	09-10-03	150.00		RD 2822/98	42.1
30.005.327.705.4	L.R. CABASC. CACHIGUANGO	X4451031W	SAN JAVIER	03-10-03	150.00		RD 2822/98	10.1
30.005.332.044.0	MARMOLERIA MURCIANA SL	B30055743	MURCIA	02-12-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.309.052.5	E.V. NAVARRO	48400093	MURCIA	26-07-03	450.00	01	RD 13/92	20.1
30.005.275.290.3	MOHAMMED RABAI	X3173366X	SAN JAVIER	08-04-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.287.517.0	ABELKADER MALKI	X4242966H	MURCIA	23-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.331.707.6	M. ROS	22303443	MURCIA	07-12-03	90.00		RD 13/92	146.1
30.940.418.379.4	J. PEREZ	23211813	ANCHURAS	01-09-03	300.00		RDL 339/90	72-3
30.005.326.202.6	ABDELLAR MHAIMER	X3425041L	MURCIA	28-10-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.288.741.9	JANETE BARDO DA SILVA	X4127646C	CARTAGENA	03-10-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.040.404.490.7	V. LA PUEBLA	02814559	BARCELONA	08-02-04	300.00	01	RD 13/92	52
30.005.326.029.7	MOHAMMED MALKI	X3183505Y	CARTAGENA	08-11-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.330.383.1	SALAH ZROUDI	X4159364K	MURCIA	31-10-03	90.00		RD 13/92	154
30.040.427.140.7	P. GARRE	22837434	BARCELONA	08-11-03	140.00		RD 13/92	48
30.005.322.095.0	M.I. JAPON GUALAN	X4105704C	MURCIA	20-10-03	600.00	01	RD 13/92	20.1
30.005.300.776.2	MARGOTH BALCAZAR VACA	X3843450N	MURCIA	20-09-03	1500.00		RDD 30/1995	3-A
30.040.429.675.1	J.M. RUBIO	27568660	MURCIA	12-01-04	380.00	01	RD 13/92	52
30.005.335.496.6	A. HIDALGO	45593916	ROQUETAS DE MAR	16-01-04	70.00		RD 13/92	101.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp	Precepto	Art.º
30.005.289.109.5	ILIYA ATANASOV TASHEV	X3526187B	ELCHE	10-01-04	450.00	01	RD 13/92	3.1
30.005.314.639.7	A.V. BONAQUE	77713412	AGUILAS	03-11-03	1010.00		RDD 30/1995	3-A
30.005.311.765.8	SAID KARIM	X3098792W	SANTOMERA	18-08-03	10.00		RD 2822/98	26.1
30.005.278.606.8	F.J. GARCIA	74429668	MORATALLA	30-01-04	90.00		RD 13/92	117.1
30.005.284.908.0	MIMOUW LATRACH	X1324250W	CARTAGENA	19-06-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.278.605.6	F.J. GARCIA	74429668	MORATALLA	30-01-04	150.00		RD 13/92	3.1
30.005.294.601.1	O.MANUEL VASQUEZ ROMERO	X3282917N	LOS ALCAZARES	07-10-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.005.292.406.4	HASSAN ZERGUI	X1363238M	CARTAGENA	09-11-03	450.00		RD 772/97	1.2
30.040.423.818.0	M.C. PEREZ	23206544	LORCA	16-09-03	300.00		RD 13/92	52

Ministerio de Medio Ambiente

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

13062 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto 05/04 de modificación n.º 1 del Proyecto 09/02 de ampliación del abastecimiento a Bullas (MU/Bullas)».

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (C/ Mayor, 1, Cartagena) y en el Ayuntamiento de Bullas (Murcia), se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 05/04 de Modificación número 1 del Proyecto 09/02 de ampliación del abastecimiento a Bullas (MU/Bullas)», convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación e acuerdo con el siguiente detalle:

Término municipal de Bullas:

- Finca número 16.- Don Jesús Fernández Caballero. Citación: Día 27 de octubre de 2004 a las 10 horas.
 - Finca número 23.- Don Blas Valera Valera. Citación: Día 27 de octubre de 2004 a las 10 horas.
 - Finca número 24.- Don Blas Valera Valera. Citación: Día 27 de octubre de 2004 a las 10 horas.
 - Finca número 26.- Don Ricardo Robles Robles. Citación: Día 27 de octubre de 2004 a las 11 horas.
 - Finca número 27.- Don Vicente Sánchez Gea. Citación: Día 27 de octubre de 2004 a las 11 horas.
 - Finca número 28.- Don Antonio Duque Espín. Citación: Día 27 de octubre de 2004 a las 12 horas.
 - Finca número 29.- Don Antonio Fernández Jiménez. Citación: Día 27 de octubre de 2004 a las 12 horas.
 - Finca número 30.- Don Blas Lorenzo García. Citación: Día 27 de octubre de 2004 a las 13 horas.
 - Finca número 31.- Don Alfonso Valera Espín. Citación: Día 27 de octubre de 2004 a las 13 horas.
 - Finca número 32.- Don Gregorio Duque Fernández. Citación: Día 28 de octubre de 2004 a las 10 horas.
 - Finca número 33.- Doña María Rosario Fernández Fernández. Citación: Día 28 de octubre de 2004 a las 10 horas.
 - Finca número 34.- Don José María Valera Guirado. Citación: Día 28 de octubre de 2004 a las 11 horas.
 - Finca número 35.- Don Miguel Gómez Sánchez. Citación: Día 28 de octubre de 2004 a las 11 horas.
 - Finca número 36.- Doña María Josefa Egea Jiménez y María Josefa Sánchez Egea. Citación: Día 28 de octubre de 2004 a las 12 horas.
 - Finca número 37.- Doña María Josefa Sánchez Egea. Citación: Día 28 de octubre de 2004 a las 12 horas.
 - Finca número 38.- Doña Adelaida Escámez Marsilla. Citación: Día 28 de octubre de 2004 a las 13 horas.
 - Finca número 39.- Doña Catalina Cerdán Sandoval. Citación: Día 28 de octubre de 2004 a las 13 horas.
 - Finca número 40.- Don Francisco Huéscar Martínez. Citación: Día 28 de octubre de 2004 a las 13 horas.
- Lugar de reunión: Ayuntamiento de Bullas (Secretaría).

Cartagena, 22 de septiembre de 2004.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001

12767 Procedimiento número 675/2003.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por María Soila Navas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno de 28/1/2003, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 0000675/2003.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a la parte actora doña María Soila Navas la diligencia de ordenación de fecha 21-09-04 en la que se declara firme el auto de fecha 30-07-03 con arreglo a la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, 21 de septiembre de 2004.—El Secretario de la Sala.

—

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo-Sección 001

12768 Procedimiento número 45/2003.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Andrés Prudencio Calderón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno de 7/8/2002, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 0000045/2003.

Lo que se anuncio para que sirva de notificación del auto de archivo de fecha 16-10-2003 a la parte actora don Andrés Prudencio Calderón, de los que con arreglo a la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Murcia, 20 de septiembre de 2004.—El Secretario de la Sala.

—

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

12738 Procedimiento número 520/2003.

N.I.G.: 30016 1 0500494/2004

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 520/2003

Sobre Otras Materias

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa

Contra D. Francisco García Conde, Eduvigis Galván Pastor

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 520/2003 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Francisco García Conde, Eduvigis Galvan Pastor se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca Registral N.º 38.459, 1.ª, inscrita al Tomo 837, Libro 397, Sección 1.ª, Folio 6 del Registro de la Propiedad de La Unión, su valoración asciende a la suma de 43.927'97 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Angel Bruna, Edif. Juzgados, 6.ª planta, el día once de noviembre del año en curso a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3057 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de cédula de notificación a los demandados en el caso de no poder notificarles a los mismos el día y hora de la subasta.

En Cartagena a veintitrés de septiembre de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Uno de Cartagena

12762 Juicio de faltas 552/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0102999/2004.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Representado:

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 552/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Lamdidi, como autor de una falta de respeto y consideración a agente de la autoridad y una falta de desobediencia, a la pena de 20 días de multa con cuota diaria de cuatro euros por cada una de ellas, quedando sujeto a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al abono de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Lamdidi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 13 de septiembre de 2004.

La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

12771 Ejecución 210/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200469/2004.

N.º Autos: Dem. 425/2004.

N.º Ejecución: 210/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Mervir, S.L.

Diligencia. En Cartagena a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mervir, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 210/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Ladio Miras contra la empresa Mervir, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo

Primero. Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Ladio Miras contra Mervir, S.L., Fogasa por un importe de 1.551,62 euros de principal más 155,16 euros de intereses y 155,16 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.2 de la LPL).

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución

y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D.^a Teresa Clavo García Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.—El/La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mervir, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Carmen Tirado Navarro.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

12770 Demanda 618/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200743/2004.

N.º Autos: Demanda 618/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Cerezo Fernández.

Demandados: Samatran Logística, S.L., Mirricart Logística, S.L.

Diligencia: En Cartagena a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Samatran Logística, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 618/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Cerezo Fernández contra la empresa Samatran Logística, S.L., Mirricart Logística, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna, planta 1.^a, Sala Uno el día veintiocho de octubre de dos mil cuatro a las 10:10 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Samatran Logística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

12769 Demanda 716/2004. Seguridad Social.

N.I.G.: 30016 4 0200744/2004.

01000.

N.º Autos: Demanda 716/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandante. Joaquín López Sansano.

Demandado/s: INSS, TGSS, Arondel, S.L., Mutua Fraternidad Muprespa.

Diligencia. En Cartagena, a 27 de septiembre de 2004.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para constar que, intentada la notificación a Arondel S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 716/2004 en este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Joaquín López Sansano contra la empresa INSS, TGSS, Arondel S.L., Mutua Fraternidad Muprespa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez

Ilma. Sra. D.^a Teresa Clavo García.

En Cartagena, a 7 de septiembre de 2004.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia c/ Ángel Bruna, planta 1.ª (Sala Uno) el día 3 de noviembre a las 10,40 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Arondel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de la Provincia. En Cartagena a 27 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

12773 Ejecución 207/2004. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0201211/2003.

N.º Autos: Dem. 1.227/2003.

N.º Ejecución: 207/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Danny Michael Byatt (42 ND Street)

Cédula de notificación

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 207/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Andrés Guzmán Soto contra la empresa Danny Michael Byatt (42 ND Street), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José Andrés Guzmán Soto contra Danny Michael Byatt (42 ND Street) por un importe de 1.830,48 euros de principal mas 183,05 y 183,05 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que

comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.00 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Danny Michael Byatt (42 ND Street) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintiuno de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12772 Ejecución 208/2004. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0201213/2003.

N.º Autos: Dem. 1.228/2003.

N.º Ejecución: 208/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Danny Michael Byatt (42 ND Street)

Cédula de notificación

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 208/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Virginia Sierra Rebollo, contra la empresa Danny Michael Byatt (42 ND Street), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Virginia Sierra Rebollo, contra Danny Michael Byatt (42 ND Street) por un importe de 1.514,88 euros de principal mas 151,48 y 151,88 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este mismo Juzgado con el n.º 207/04 dimanante de proceso n.º 1.227/03 frente al común deudor Danny Michael Byatt resultado el total reclamado de principal de 3.345,36 euros más 334,53 euros y 334,53 euros de intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, afectándose los bienes embargados a ambas ejecutorias y demás actuaciones que pudieran practicarse para asegurar la efectividad del cobro de las cantidades reclamadas.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en le razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.00 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Danny Michael Byatt (42 ND Street) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintitrés de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena**12774 Demanda número 155/2004. Ejecución número 201/2004. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30016 4 0200139/2004.

N.º Autos: Demanda 155/2004.

N.º Ejecución: 201/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ruslan Ushakov.

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 201/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alexei Oulianov, contra la empresa Ruslan Ushakov, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto.

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Alexei Oulianov, contra Ruslan Ushakov por un importe de 3.552,06 euros de principal más 355,20 y 710,41 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este mismo Juzgado con el número 92/04 dimanante de proceso número 1547/03, frente al común deudor Ruslan Ushakov, resultando el total reclamado de principal 10.089,49 euros, más 1.363,84 euros y 1.008,93 euros que se presupuestan provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, afectándose los bienes embargados a ambas ejecuciones y demás actuaciones que pudieran practicarse para asegurar la efectividad del cobro de las cantidades reclamadas.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma la Ilustrísima Sra. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ruslan Ushakov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 22 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Siete de Murcia

12735 Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 746/2004.

N.I.U.: 30030 1 0700909/2004

Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 746/2004

Sobre Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto

De Don Pascual Pagan Martínez

Procurador Sr. Carlos Sagaseta López

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 746/2004, a instancia de Pascual Pagan Martínez, sobre reanudación del tracto sucesivo de las fincas siguientes:

Finca sita en C/. Alfonso X El Sabio n.º 51 Torreagüera (Murcia) con referencia catastral 1355016XH015S0001IJ.

Finca sita en C/. Juan Herrera, n.º 31 Torreagüera (Murcia) con referencia catastral 13556401XH7015N0001DO.

Finca sita en C/. Juan Herrera, n.º 40 Torreagüera (Murcia) con referencia catastral 1355111XH7015N0001DO.

Según parece la finca matriz de la que podría derivar estas fincas se halla inscrita en el registro de la Propiedad de Murcia n.º 7, Tomo 459, Folio 96, Finca registral n.º 24.218, inscripción 1.ª y 3.ª.

Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 746/2004, a instancia de Pascual Pagan Martínez, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente:

Y para que sirva de notificación y citación a los posibles interesados o a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Murcia a 21 de septiembre de 2004.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

12766 Juicio de faltas 701/2004 cc.

Número de Identificación Único: 30030 2 0602551/2004.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 701/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia núm. 390. En Murcia, a 22 de abril de 2004. En nombre de S. M. el Rey. El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 701/04cc seguido por lesiones en agresión en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante D. Rafael Andreu Fernández, y D. Alberto Soler Herranz, dicta sentencia que se apoya en el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno a D. Alberto Soler Herranz como autor responsable de una falta de lesiones ya descrita a un mes de multa, con cuotas diarias de tres euros, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

En cuanto a la responsabilidad civil indemnizará a D. Daniel Francisco Palacios González en 250 euros.

Debo condenar y condeno a D. Joaquín Espinosa Catalá, D. Francisco José Pacheco Belmonte y D. Alberto Soler Herranz como autores de una falta de amenazas a veinte días de multa con igual cuota de tres euros y con el apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante el Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los arts. 790 y 792 de la L.E.C.R. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Alberto Soler Herranz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Murcia, a 21 de septiembre de 2004.—La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia**12776 Procedimiento ejecución 234/2003. Despido.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 234/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Felipe Buendía Cortés contra la empresa Cristóbal González Pérez, sobre despido, se ha dictado la siguiente.

Auto

En Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Felipe Buendía Cortés con la empresa Cristóbal González Pérez, condenando a ésta a que abone en concepto de indemnización la cantidad de 4.548,96 euros, y en concepto de salarios de trámite 23.404,92 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El/La Magistrado Judicial.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristóbal González Pérez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Togado Militar Territorial número Veintidós de San Fernando (Cádiz)**12740 Anulación de requisitoria.**

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Óscar Cano Cristóbal, con Documento Nacional de Identidad n.º 48.913.433 T, hijo de Manuel y Dolores, natural de Huelva, nacido el 26 de enero de 1976, con domicilio conocido en Cartagena (Murcia), Bda. Cuatro Santos, C/ Soria, número 15 y en Palos de la Frontera (Huelva), C/ Juan de la Cosa, s/n, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 22/55/02, que se instruyen por este Juzgado Togado Militar Territorial, número 22, por la presunta comisión de un delito de «abandono de destino» de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285 en fecha 28-11-03 y en los B.O. de la Provincia de Huelva, número 292 en fecha 22-12-03 y de la Región de Murcia en fecha 5-12-03.

San Fernando, a 21 de julio de 2004.—El Secretario Relator, José Fco. Iglesias Gómez.

—

Togado Militar Territorial número Veintidós de San Fernando (Cádiz)**12741 Anulación de requisitoria.**

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Óscar Cano Cristóbal, con Documento Nacional de Identidad n.º 48.913.433 T, hijo de Manuel y Dolores, natural de Huelva, nacido el 26 de enero de 1976, con domicilio conocido en Cartagena (Murcia), Bda. Cuatro Santos, C/ Soria, número 15 y en Palos de la Frontera (Huelva), C/ Juan de la Cosa, s/n, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 22/55/02, que se instruyen por este Juzgado Togado Militar Territorial, número 22, por la presunta comisión de un delito de «abandono de destino» de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, cuya requisitoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278 en fecha 20-11-03 y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 279 en fecha 2-12-03.

San Fernando, a 21 de julio de 2004.—El Secretario Relator, José Fco. Iglesias Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

12754 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales:

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes Inmuebles (IBI rústica y urbana)
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa del servicio de recogida de basuras a domicilio.
- Tasa por retirada de vehículos y similares de las vías públicas.
- Tasa del Cementerio Municipal.
- Tasa por utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos en el Polideportivo Municipal.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al Pleno de este Ayuntamiento.

En caso de no presentarse ninguna reclamación se considerarán definitivamente aprobadas dichas modificaciones.

Águilas, 1 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Beniel

13061 Concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General. Relación de admitidos y composición del tribunal.

En el concurso-oposición arriba indicado, con fecha 30.09.04, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución, mediante la que, además de aprobar la relación de aspirantes admitidos, aprueba la convocatoria para el inicio de las pruebas. La Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

Decreto de la Alcaldía N.º 241/04

Una vez publicadas en el B.O.R.M. nº 188 de fecha 14.08.04, las Bases de la Convocatoria del

concurso-oposición para cubrir por promoción interna una plaza de Administrativo de Administración General, y transcurrido el plazo de presentación de instancias, procede aprobar la lista provisional de admitidos.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en las Bases Segunda y Tercera de dicho proceso, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He resuelto:

Primero. Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulan reclamaciones:

Aspirantes admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.
1	HERNANDEZ TOMAS, ROSA MARIA	77.516.810-W

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Segundo. Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal que ha de actuar en el citado concurso-oposición:

Presidente: Titular: Pedro Coll Tovar.

Suplente: Pablo Martínez Alcocer-Serrano.

Secretario: Titular: José Antonio López Campuzano.

Suplente: Antonio Rosique Amat.

Vocal representante sindical: Titular: José Manuel Sánchez Gálvez.

Suplente: José Antonio López Navarro.

Vocal representante de la C.A.R.M.: Titular: M.ª Carmen Sandoval García.

Suplente: Ángel Sánchez Robles.

Vocal funcionario: Titular: M.ª José Burillo Hernández.

Suplente: José Luis Valero Galán.

Tercero.- El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 04 de noviembre a las 09'00 horas, en el edificio consistorial. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación. Los demás anuncios se publicaran en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Beniel a 1 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

13054 Oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local. Relación de admitidos y composición tribunal.

En la oposición arriba indicada, con fecha 05.10.04, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución, mediante la que, además de aprobar la relación de aspirantes admitidos, aprueba la convocatoria para el inicio de las pruebas. La Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 246/04 DE 05.10.04

Una vez publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 188 de fecha 14.08.04, las Bases de la Convocatoria de la oposición libre de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, y transcurrido el plazo de presentación de instancias, procede aprobar la lista provisional de admitidos.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en las Bases Quinta y Sexta de dicho proceso, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio del presente,

He resuelto:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no se formulan reclamaciones:

Aspirantes admitidos:

Nº	Nombre y apellidos	D.N.I
1	ALBA PEREZ, FERNANDO	48.393.068-X
2	ALCARAZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	27.477.923-F
3	ALCARAZ OÑATE, JUAN ANTONIO	48.434.867-H
4	ALMAGRO MARTINEZ, ALFONSO	48.428.429-C
5	AROCA VICENTE, FRANCISCO JOSE	48.401.334-L
6	BARREIRO MATA, MARTIN	23.009.220-C
7	BROCAL RODENAS, ALICIA	48.491.992-B
8	CAMACHO GARCIA, DANIEL	77.708.936-D
9	CAVA LAG, FRANCISCO	23.023.242-N
10	CELDRAN SANCHEZ, JESUS	77.522.907-G
11	CORDOBA CANOVAS, DOLORES	48.478.990-G
12	CORONEL RUIZ, JUAN	23.279.434-F
13	DIAZ CARPE, MANUEL	48.477.892-X
14	DIAZ NICOLAS, FERNANDO	48.499.264-S
15	ESPINOSA MARTINEZ, ROBERTO	48.458.698-K
16	FERNANDEZ MESEGUER, GUILLERMO	23.035.227-Z
17	FRANCO ROIG, LORENA	48.401.580-N
18	GALVEZ ALVAREZ, JUAN PEDRO	48.489.939-M

Nº	Nombre y apellidos	D.N.I
19	GARCIA MARTINEZ, ALFREDO	34.831.294-W
20	GARCIA MARTINEZ, F. MONTSERRAT	23.258.236-S
21	GARCIA MENDEZ, ANDRES	23.283.096-N
22	GARCIA NICOLAS, FCO JAVIER	34.823.593-Y
23	IBAÑEZ FRUTOS, SERGIO	48.390.882-D
24	IBAÑEZ GARCIA, FCO DE BORJA	34.826.406-J
25	JIMENEZ MARTINEZ, ALFONSO	77.568.788-T
26	JIMENEZ SANCHEZ, FCO JAVIER	34.835.737-Y
27	LORENTE GIL, JOSE FRANCISCO	48.550.679-W
28	LORENTE GONZALEZ, ANGEL ANTONIO	45.565.695-G
29	LOPEZ NAVARRO, ALEJANDRO	48.458.833-H
30	LOPEZ RUIZ, FRANCISCO	52.828.586-R
31	MADRID ABELLAN, JAVIER	23.028.472-K
32	MARTI GALVEZ, ALBERTO	48.507.086-V
33	MARTIN JIMENEZ, FRANCISCO DE ASIS	23.007.605-S
34	MARTINEZ FERNANDEZ, DAVID	77.706.759-V
35	MIÑARRO LEONAT, MARIANO	23.260.499-R
36	MONTOYA HERNANDEZ, AGUSTIN	48.497.010-S
37	MORALES SERON, ALFONSO	23.017.249-E
38	MULERO MUÑOZ, JORGE	48.476.253-G
39	NAVARRO-SOTO F.PANIAGUA,CASIANO	48.508.189-Q
40	NIÑIROLA CAMPOY, ELENA	48.490.234-R
41	OLTRA GRAU, JESUS FRANCISCO	34.817.917-B
42	PALAZON CASCALES, JOSEFA F.	34.830.492-M
43	PAREDES POLO, JORGE	23.020.043-X
44	PEREZ GARCIA, FCO JOSE	48.445.150-C
45	ROS SOTO, PEDRO ANTONIO	23.019.477-L
46	SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO JESUS	77.563.593-A
47	SOLICHERO GARCIA, JUAN FCO	23.014.306-T
48	VERA MARTINEZ, OLGA	48.485.051-Q
49	VERDEJO MORALES, TOMAS FCO	48.320.248-P
50	YUSTE SAORIN, ELENA	48.450.501-N

Aspirantes excluidos:

Nº	Nombre y apellidos	D.N.I.
1	AYALA CASADO, ANDRES	23.037.149-G (2)
2	CARDOS CEREZUELA, RAMON	23.041.154-F (2)
3	CARRILERO BUENDÍA, DINA	48.494.798-B (2)
4	FERNANDEZ LOPEZ, JOSE	23.034.781-M (2,3)
5	GARCIA MANZANO, ANDRES	52.815.521-T (2)
6	MERLOS SORIA, IVAN	48.432.144-D (2,3)
7	NAVARRO MATEO, AGUSTIN	48.468.402-L (1,3)
8	RIVAS GARCIA, ANGEL	23.016.116-Q (1,2,3)
9	TERRONES VALVERDE, DOMINGO	23.273.581-L(1,2)

Causas de exclusión: (1) No presentación D.N.I.; (2) Abono derechos examen; (3) No presentación declaración jurada porte armas.

Segundo.- Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal que ha de actuar en la citada oposición:

Presidente: Titular: Pedro Coll Tovar.

Suplente: Raúl Nortes Ortín.

Secretario: Titular: José Antonio López Campuzano.

Suplente: Antonio Rosique Amat.

Concejal: Titular: Pablo Martínez Alcocer-Serrano.

Suplente: Francisco Ruiz Caselles.

Vocal representante de la C.A.R.M.: Titular: José López Rico.

Suplente: Fco. Javier Zapata Martínez.

Vocal Jefatura de Policía: Titular: José Joaquín Cánovas Oltrá.

Suplente: José Antonio Sánchez Navarro.

Vocal Policía Local: Titular: José Antonio López Navarro.

Suplente: Fco. José Velasco García.

Vocal representante sindical: Titular: José Manuel Sánchez Gálvez.

Suplente: José Antonio López Navarro.

Tercero.- El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 18 de noviembre a las 10'00 horas, en el Centro Cultural Infanta Cristina, sito en Avenida Calvo Sotelo, 1 de esta localidad. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación. Los demás anuncios se publicaran en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto.- Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Beniel a 5 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Caravaca de la Cruz

12733 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial sector de ampliación del polígono industrial de Cavila.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2004, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial sector de ampliación del polígono industrial de Cavila, de este término municipal, promovido por la mercantil Sociedad de Gestión de Suelo de Caravaca, S.L.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso-contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente de

lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este Edicto.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicto la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Caravaca de la Cruz, 24 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

13050 Autorización para construcción de vivienda en los Puertos de Santa Bárbara-Cartagena.

Mediante decreto de fecha 15 de septiembre de 2004, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a Expte. MA04-1094, relativo a autorización uso excepcional para construcción de vivienda en los Puertos de Santa Bárbara-Cartagena, a nombre de Roca García Vanesa y Rosillo Gallego David.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de septiembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

12760 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2004, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 195 de 23 de agosto de 2004 sin que se hayan producido alegaciones, por lo que, transcurrido el periodo de

exposición pública, el acuerdo de aprobación provisional se entiende definitivamente adoptado de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, siendo el texto de las modificaciones de las ordenanzas el que a continuación se transcribe:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 2
RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
VIVIENDA TUTELADA Y CENTRO DE DÍA:**

El apartado a) del párrafo 2.º del Art. 5, CUOTA TRIBUTARIA, queda redactado de la siguiente forma:

«a) Servicios básicos:

<u>Manutención</u>	<u>Interno</u>	<u>Externo</u>
Desayuno	1,00	1,40
Almuerzo	3,00	3,60
Merienda	0,50	0,70
Cena	2,50	3,00
<u>Lavandería</u>	<u>Interno</u>	<u>Externo</u>
	7,50	10,20

Se entenderá por Lote de Ropa de Lavandería aquel compuesto, como máximo, por las siguientes prendas: 2 juegos de cama; 1 juego de toallas; 5 juegos de ropa interior; 5 camisas o blusas; 1 pantalón ó 1 falda; otra prenda lavable del usuario.

La tasa establecida será abonada igualmente sin reducciones aunque los usuarios hagan uso de la lavandería con lotes de ropa compuestos por menor número de prendas que el máximo establecido en el párrafo anterior.»

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 3
RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:

«ARTÍCULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA

a) Tarjeta de Usuario:

- Renovación de Tarjeta de Usuario por pérdida o deterioro: 3,00 euros

b) Escuelas Deportivas Municipales:

- Matrícula anual por alumno: 6,50 euros/curso.
- Genéricas: 9,20 euros/ mes/alumno.
- Atletismo: 9,20 euros/ mes/alumno.
- Actividad lúdico-deportiva: 10,70 euros/mes/alumno.
- Gimnasia de Mantenimiento: 10,70 euros/mes/alumno.
- Gimnasia Rítmica: 10,20 euros/mes/alumno.
- Artes Marciales (Niños): 10,20 euros/mes/alumno.
- Artes Marciales (Adultos): 15,10 euros/mes/alumno.
- Fútbol-Sala: 9,20 euros/mes/alumno.
- Fútbol: 9,20 euros mes/alumno.
- Balonmano: 9,20 euros/mes/alumno.
- Baloncesto: 9,20 euros/mes/alumno.

- Musculación dos días: 19,00 euros/mes/alumno
- Musculación tres días: 25,30 euros/mes/alumno
- Tenis (Niños): 25,80 euros/mes/alumno.
- Tenis (Adultos): 32,20 euros/ mes/alumno.
- Tiro con Arco: 10,20 euros/ mes/alumno.
- Tai-Chi: 20,40 euros/mes/alumno.

c) Uso de instalaciones, material y servicios deportivos:

- Pabellón:

- 1 hora luz natural: 21,50 euros
- 1 hora luz natural/ TU: 10,70 euros
- 1 hora luz artificial: 36,60 euros
- 1 hora luz artificial/ TU: 18,30 euros

- Pistas de Tenis:

- 1 hora luz natural: 5,40 euros
- 1 hora luz natural/ TU: 2,70 euros
- 1 hora luz artificial: 6,50 euros
- 1 hora luz artificial/ TU: 3,20 euros

- Frontón:

- 1 hora luz natural: 6,50 euros
- 1 hora luz natural/ TU: 3,20 euros
- 1 hora luz artificial: 7,50 euros
- 1 hora luz artificial/ TU: 3,70 euros

- Pistas Polideportivas:

- 1 hora luz natural: 7,50 euros
- 1 hora luz natural/ TU: 3,70 euros
- 1 hora luz artificial: 10,70 euros
- 1 hora luz artificial/ TU: 5,40 euros

- Campo de Fútbol de Césped Natural:
Partido (máximo 2 horas)

- luz natural: 51,70 euros
- luz natural/ TU: 25,90 euros
- luz artificial 1: 64,60 euros
- luz artificial 1/TU: 32,30 euros

- luz artificial 2: 86,20 euros

- luz artificial 2/ TU: 43,10 euros

- Campo de Fútbol de Césped Artificial 11:
Partido (máximo 2 horas)

- luz natural: 31,00 euros
- luz natural/ TU: 15,50 euros
- luz artificial: 62,00 euros

- luz artificial/ TU: 31,00 euros

- Campo de Fútbol de Césped Artificial 7:
Partido (máximo 2 horas)

- luz natural: 20,60 euros
- luz natural/ TU: 10,30 euros
- luz artificial: 41,30 euros

- luz artificial/ TU: 20,60 euros
- Préstamo de material:
- Balón: 3,20 euros
- Balón / TU: 1,60 euros.
- Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la Sala de Musculación:

En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

1.- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:

- 1 Sesión: 3,20 euros
- 1 Sesión / TU: 1,60 euros
- Abono de 20 sesiones: 46,30 euros
- Abono de 20 sesiones / TU: 23,10 euros

2.- Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:

- 2 sesiones/semana: 17,50 euros/mes.
- 3 sesiones/semana: 23,50 euros/mes

3.- Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito.

d) Piscinas:

Niños de 4 a 14 años:

- laborables: 2,40 euros
- laborales / TU: 1,60 euros
- festivos (sábados, domingos y festivos): 2,70 euros

- Festivos / TU: 2,00 euros

Adultos de 15 años en adelante:

- laborables: 2,70 euros
- laborales / TU: 2,00 euros
- festivos (sábados, domingos y festivos): 2,90 euros

- festivos / TU: 2,20 euros

e) Abonos piscina:

- Abono Temporada (incluido festivos)
- Niños de 4 a 14 años: 39,80 euros
- Niños / TU: 26,90 euros
- Adultos: 47,40 euros
- Adultos / TU: 30,10 euros
- Abono 10 baños (no se incluye festivos)
- Niños de 4 a 14 años: 20,40 euros

- Niños / TU: 11,90 euros
- Adultos: 23,70 euros
- Adultos / TU: 15,10 euros

f) Cursos de natación:

- Niños: 11,30 euros
- Adultos: 14,50 euros

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 4 RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA ESCUELA INFANTIL «JUAN LUIS VIVES

El art. 5.º.- Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

«ARTÍCULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA:

- Matrícula anual / alumno/a: 6,50 euros.
- Cuota mensual / servicios educativos alumno/a: 39,80 euros
- Cuota mensual / servicio de comedor por alumno/a: 73,30 euros»

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 5 RELATIVA A PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR:

El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:

«ARTÍCULO 5.º - CUOTA TRIBUTARIA:

Cursos:

- Educación de Adultos: Gratuito.
- Matrícula anual por alumno: 6,50 euros/curso
- Teatro: 12,30 euros/mes
- Manipulador de Alimentos: 6,50 euros/mes
- Corte y Confección: 14,00 euros/mes
- Dibujo y Pintura: 21,00 euros/mes
- Danza iniciación: 9,70 euros/mes
- Danza Pequeños: 19,40 euros/mes
- Danza Medianas: 24,20 euros/mes
- Danza Mayores: 24,20 euros/mes
- Bailes de Salón: 11,30 euros/mes
- Idiomas 1: 9,90 euros/mes
- Idiomas 2: 14,90 euros/mes
- Idiomas 3: 19,90 euros/mes
- Música: 19,90 euros/mes
- Yoga: 21,00 euros/mes
- Maquillaje: 19,30 euros/mes
- Pruebas de acceso a la Universidad mayores de 25 años: 23,00 euros/mes
- Informática:
- Niños: 14,00 euros/mes
- Adultos: 36,60 euros/mes

- Primores: 14,00 euros/mes
- Guitarra: 19,90 euros/mes
- Gim-Jazz: 14,00 euros/mes
- Flamenco: 19,40 euros/mes
- Mecanografía Informatizada: 16,70 euros/mes

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 6,
RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL
CENTRO CULTURAL Y AUDITORIO**

Se da nueva redacción al artículo 5.º, en lo referente a Cine, Espectáculos, que queda redactado de la siguiente forma:

- Cine

Día normal: 3,50 euros

Día del espectador: 2,50 euros

- Espectáculos teatrales y musicales, danza, y otros, según obra:

Entrada Tipo A: 3,00 euros

Entrada Tipo B: 6,00 euros

Entrada Tipo C: 9,00 euros

Entrada Tipo D: 12,00 euros

Entrada Tipo E: 15,00 euros

Entrada Tipo F: 18,00 euros

Entrada Tipo G: 18,00 euros

- Baño de Vapor. Sesión de 30 minutos. Máximo 8 personas

Baño de Vapor: 14,00 euros

Baño Vapor con tarjeta de usuario: 7,00 euros.

- Recuerdos de Ceutí:

Sobre de 25 postales: 6,50 euros

Sobre 10 Postales MUHER: 3,20 euros

Escudo de Ceutí en plata: 6,50 euros

Juego de Ceniceros: 9,70 euros

Cuadro con 16 platos: 32,30 euros

Pastillero: 3,20 euros

Poster: 1,00 euros

Lo que se hace público haciendo saber que la aprobación definitiva de dichas modificaciones de ordenanzas es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Ceutí a 30 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Mazarrón

13051 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar y garaje, en diputación de Atalaya. Expte. 000944/2003 - Lobmay.

Don Fernando Vivancos Ruiz, Expte. 000944/2003 - Lobmay, solicita Licencia Municipal para construcción de vivienda unifamiliar y garaje, en diputación de Atalaya, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y demás normativas urbanísticas de aplicación; se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes:

Mazarrón, 24 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

13048 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto del Plan Especial del ámbito PU-CP2, «Regularización de la Urbanización de Monte Alto. Cañadas de San Pedro». Expte. 1434/02

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2004, el proyecto de Plan Especial del ámbito PU-CP2, «Regularización de la Urbanización de Monte Alto. Cañadas de San Pedro», se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Juan Rubio Díaz, Da. Pilar Pérez Mas, D. Fernando Pérez Torres, D.ª Asunción Ramírez Ayala y D. Calixto Sánchez Fresneda.

Murcia, 23 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

13053 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 828/2004).

1. Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- Expediente n.º: 828/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de autobuses para el traslado de los participantes en las actividades del área de Deporte Escolar, curso 2004-2005», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Será el período comprendido desde 30 de octubre de 2004 hasta 30 de junio de 2005.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El precio máximo del contrato se fija en la cantidad de 51.250,00 euros, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2004 9.015,00 euros.
- Ejercicio 2005 42.235,00 euros.

Procederá la revisión de precios según lo estipulado en la cláusula 4.3 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 2005, conforme a lo establecido en la cláusula 4.4 del Pliego.

5. Garantía provisional:

1.025,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Expte. 000944/2003 - Lobmay

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Secretario General Acctal., **Ricardo Alarcón Rodríguez**.

Murcia

12736 Solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5038/2004. Don Juan García López. Construir vivienda unifamiliar en El Palmar, en Murcia.

Murcia, 7 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

12742 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto modificado de obra civil para tendido de línea subterránea de media tensión para dotación de suministro eléctrico a diversas actuaciones al Sur de la ciudad. (Gestión-Compensación: 1204GR01).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2004, se ha aprobado inicialmente el proyecto modificado de Obra Civil para tendido de línea subterránea de media tensión para la dotación de suministro eléctrico a diversas actuaciones al Sur de la ciudad, redactado por el Servicio Técnico de Actividades e Infraestructuras de esta Gerencia de Urbanismo.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 30 de julio de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12732 Licencia de obras para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 4686/2004. Don José Ramón Puerta Martín. Construir vivienda unifamiliar en Camino de los Pescadores, en Torreagüera, en Murcia.

Murcia, 23 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

12765 Aprobada inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito n.º 3/2004.

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 27 de septiembre de 2004, expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito n.º 3/2004, en el Presupuesto del ejercicio 2004, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras, a 28 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Santomera

13057 Aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2004.

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 3 de septiembre de 2004, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2004 se inserta el presente anuncio para general conocimiento, haciendo constar,

El expediente así como el contenido del padrón podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, pudiendo presentar alegaciones al mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo y habiendo sido contestadas las alegaciones si las hubiere, los padrones vendrán firmes, iniciándose el plazo de ingreso en periodo voluntario de los mismos durante el plazo de 2 meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y siguientes del Reglamento General de recaudación.

Contra el Padrón podrá interponerse además Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública a contar transcurrido un mes desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente edicto surte los efectos del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de notificación colectiva.

Se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por el impuesto podrán efectuar los pagos de su deuda en la Oficina Municipal de recaudación situada en la Plaza Borreguero Artés, 1, en horario de oficina y de lunes a viernes durante el indicado plazo (podrán también en su caso hacer uso de la domiciliación bancaria).

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 22 de septiembre de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Santomera

13056 **Expuesta al público la matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.**

Se hace saber que desde el día 15 al 30 de septiembre ambos inclusive, se encuentra expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento la matrícula correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004. Se hace constar que los sujetos pasivos incluidos en la matrícula podrán interponer contra este acto administrativo, recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Administración de Hacienda a contar desde el día siguiente del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 243/95 de 17 de febrero (B.O.E 57 de 8 de marzo), que dicta normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Se hace constar que la interposición del recurso de reposición o reclamación económico administrativa, contra los actos privados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el tribunal económico administrativo competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º. b del mismo Real Decreto.

Santomera a 15 de septiembre de 2004.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

12777 **Anuncio adjudicación: «Redacción Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Torre Pacheco».**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del Objeto:
 - «Redacción Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Torre Pacheco».
- c) Lote: Unico.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 125, de 1-06-2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

300.000,00 euros (más IVA) .

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30-07-2004.
- b) Contratista:
 - Printer Ingenierías, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación:
 - 290.000,00 euros.

Torre Pacheco 27 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Totana

13047 **Corrección de error.**

Advertido error en la publicación número 19119, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 206, de fecha 4-9-2004, se rectifica en lo siguiente:

En el punto número 2.-Objeto del contrato debe añadirse: «obra cofinanciada con fondos FEDER».

Es decir, que se quedaría:

2.- Objeto del contrato.

La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante concurso, del contrato de ejecución de la obra «Punto limpio Ecoparque de Totana, obra cofinanciada con fondos FEDER».

Totana, 29 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

Totana

13060 Licitación de la obra «Construcción del Centro Municipal de Atención Temprana».**1. Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968 418151.

2. Objeto del contrato.

La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso y procedimiento de urgencia, del contrato de ejecución de la obra «Construcción del Centro Municipal de Atención Temprana».

3. Plazo de ejecución.

8 meses.

4. Presupuesto de licitación.

250.597,84 euros, a la baja, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: 5.012 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Examen del expediente, obtención de documentación e información.

En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7. Clasificación

No es necesaria.

8. Presentación de ofertas.

En el plazo de trece días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9. Apertura de pliegos.

A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos por cuenta del contratista.

Los señalados en la cláusula 4 del pliego.

Totana, 29 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

Ulea

12739 Padrón de Matrículas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ulea, celebrada el 14 de septiembre de 2004, aprobó el Padrón de Matrículas del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2004, siendo el periodo de cobranza en voluntaria del 21 de septiembre de 2004 al 22 de noviembre de 2004, lo que se expone al público a los efectos oportunos.

Ulea a 17 de septiembre de 2004.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Murcia.

13055 Asamblea anual ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de los Estatutos de nuestro Colegio, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea anual ordinaria que ha de tener lugar en el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Plaza de San Bartolomé, número 3 - 4.º planta, el día 5 de noviembre próximo, a las 12:30 horas, para despachar los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Aprobación del presupuesto de 2005 y liquidación del 2003.

3.º Aprobación de las memorias de Secretaria e Intervención.

4.º Propositiones.

5.º Ruegos y preguntas.

Murcia, 1 de octubre de 2004.—El Presidente, José Luis de Dios Rojo.

Consortio para la Construcción y Financiación de una Piscina Cubierta-Climatizada y Obras Anexas en Abarán

12949 Presupuesto para el año 2004.

Aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno del día 23-9-04, el presupuesto General para el año 2004, incluyendo dicho presupuesto una operación de crédito para financiación de inversiones, cuyas características son las siguientes: Capital 826.500 euros, interés de euribor anual más un diferencial de 0,05, plazo de 10 años, siendo el primero de carencia, a concertar con la Entidad Caja Murcia, por lo que de conformidad con el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Abarán a 30 de septiembre de 2004.—El Presidente.

Extravío de Título

12906 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Yolanda Barceló Orenes. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 5 de octubre de 2004.—La Interesada, Yolanda Barceló Orenes.